

UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA

**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE
NEGOCIOS**

**TESIS PARA OPTAR POR EL GRADO DE
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE
NEGOCIOS CON ÉNFASIS EN FINANZAS
Y BANCA**

**ESTUDIO DE RIESGOS FINANCIEROS
ASOCIADOS A LOS CRÉDITOS
PRENDARIOS OTORGADOS POR
BANCO PROMÉRICA DE COSTA RICA,
PERÍODO 2016 – 2018**

**Sustentante:
CARLOS DANIEL MARÍN BUSTOS**

**Tutor:
José A. Valerio – Sosa**

MAYO, 2019

DECLARACIÓN JURADA

Yo Carlos Daniel Mario Bustos, mayor de edad, portador de la cédula de identidad número 1-1412-0467 egresado de la carrera de Administración con énfasis en Banca y Finanzas de la Universidad Hispanoamericana, hago constar por medio de éste acto y debidamente apercibido y entendido de las penas y consecuencias con las que se castiga en el Código Penal el delito de perjurio, ante quienes se constituyen en el Tribunal Examinador de mi trabajo de tesis para optar por el título de Licenciatura, juro solemnemente que mi

trabajo de investigación titulado: Estudio de riesgos financieros asociados a los créditos prendarios otorgados por Banco Promérica de Costa Rica, período 2016-2018

, es una obra original que ha respetado todo lo preceptuado por las Leyes Penales, así como la Ley de Derecho de Autor y Derecho Conexos número 6683 del 14 de octubre de 1982 y sus reformas, publicada en la Gaceta número 226 del 25 de noviembre de 1982; incluyendo el numeral 70 de dicha ley que advierte; artículo 70. Es permitido citar a un autor, transcribiendo los pasajes pertinentes siempre que éstos no sean tantos y seguidos, que puedan considerarse como una producción simulada y sustancial, que redunde en perjuicio del autor de la obra original. Asimismo, quedo advertido que la Universidad se reserva el derecho de protocolizar este documento ante Notario Público.

En fe de lo anterior, firmo en la ciudad de San José, a los 27 días del mes de Mayo del año dos mil 19.

Carlos Daniel Mario Bustos

Firma del estudiante

Cédula: 1-1412-0467

CARTA DEL TUTOR

San José, 22 de mayo del 2019

Universidad Hispanoamericana

Oficina de Registro

Sede: SAN JOSÉ

Estimado señor:

El estudiante Carlos Daniel Marín Bustos, cédula de identidad número 1-1412-0467, me ha presentado, para efectos de revisión y aprobación, el trabajo de investigación denominado "ESTUDIO DE RIESGOS FINANCIEROS ASOCIADOS A LOS CRÉDITOS PRENDARIOS OTORGADOS POR EL BANCO PROMÉRICA DE COSTA RICA, PERÍODO 2016 - 2018", el cual ha elaborado para optar por el grado académico de Bachillerato en Administración de Negocios.

En mi calidad de tutor, he verificado que se han hecho las correcciones indicadas durante el proceso de tutoría y he evaluado los aspectos relativos a la elaboración del problema, objetivos, justificación; antecedentes, marco teórico, marco metodológico, tabulación, análisis de datos; conclusiones y recomendaciones y propuesta. De los resultados obtenidos por el postulante, se obtiene la siguiente calificación:

	CONTENIDOS A EVALUAR	PUNTAJE	NOTA
a)	ORIGINAL DEL TEMA	10%	10%
b)	CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE AVANCES	20%	20%
c)	COHERENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS, LOS INSTRUMENTOS APLICADOS Y LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACION	30%	30%
d)	RELEVANCIA DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	20%	20%
e)	CALIDAD, DETALLE DEL MARCO TEORICO	20%	20%
	TOTAL	100%	100%

En virtud de la calificación obtenida, se avala el traslado al proceso de lectura.

Atentamente,

Firma:



Nombre: José Alberto Valerio - Sosa

Cédula: 1 - 0603 - 0068

Carné: 6477 CPCECR

**UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA
CENTRO DE INFORMACION TECNOLOGICO (CENIT)
CARTA DE AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES PARA LA CONSULTA, LA
REPRODUCCION PARCIAL O TOTAL Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
DE LOS TRABAJOS FINALES DE GRADUACION**

San José, 30 de Julio de 2019

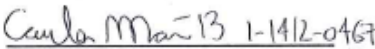
Señores:
Universidad Hispanoamericana
Centro de Información Tecnológico (CENIT)

Estimados Señores:

El suscrito (a) Carlos Daniel Marín Bustos con número de identificación 1-1412-0467 autor (a) del trabajo de graduación titulado Estudio de Riesgos Financieros asociados a los Créditos Prendarios otorgados por Banco Promérica De Costa Rica, período 2016 – 2018 presentado y aprobado en el año 2019 como requisito para optar por el título de Licenciatura en Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas y Banca; (SI / NO) autorizo al Centro de Información Tecnológico (CENIT) para que con fines académicos, muestre a la comunidad universitaria la producción intelectual contenida en este documento.

De conformidad con lo establecido en la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 6683, Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

Cordialmente,


Firma y Documento de Identidad

**ANEXO 1 (Versión en línea dentro del Repositorio)
LICENCIA Y AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES PARA PUBLICAR Y
PERMITIR LA CONSULTA Y USO**

Parte 1. Términos de la licencia general para publicación de obras en el repositorio institucional

Como titular del derecho de autor, confiero al Centro de Información Tecnológico (CENIT) una licencia no exclusiva, limitada y gratuita sobre la obra que se integrará en el Repositorio Institucional, que se ajusta a las siguientes características:

- a) Estará vigente a partir de la fecha de inclusión en el repositorio, el autor podrá dar por terminada la licencia solicitándolo a la Universidad por escrito.
- b) Autoriza al Centro de Información Tecnológico (CENIT) a publicar la obra en digital, los usuarios puedan consultar el contenido de su Trabajo Final de Graduación en la página Web de la Biblioteca Digital de la Universidad Hispanoamericana
- c) Los autores aceptan que la autorización se hace a título gratuito, por lo tanto, renuncian a recibir beneficio alguno por la publicación, distribución, comunicación pública y cualquier otro uso que se haga en los términos de la presente licencia y de la licencia de uso con que se publica.
- d) Los autores manifiestan que se trata de una obra original sobre la que tienen los derechos que autorizan y que son ellos quienes asumen total responsabilidad por el contenido de su obra ante el Centro de Información Tecnológico (CENIT) y ante terceros. En todo caso el Centro de Información Tecnológico (CENIT) se compromete a indicar siempre la autoría incluyendo el nombre del autor y la fecha de publicación.
- e) Autorizo al Centro de Información Tecnológica (CENIT) para incluir la obra en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.
- f) Acepto que el Centro de Información Tecnológico (CENIT) pueda convertir el documento a cualquier medio o formato para propósitos de preservación digital.
- g) Autorizo que la obra sea puesta a disposición de la comunidad universitaria en los términos autorizados en los literales anteriores bajo los límites definidos por la universidad en las "Condiciones de uso de estricto cumplimiento" de los recursos publicados en Repositorio Institucional.

SI EL DOCUMENTO SE BASA EN UN TRABAJO QUE HA SIDO PATROCINADO O APOYADO POR UNA AGENCIA O UNA ORGANIZACIÓN, CON EXCEPCIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICO (CENIT), EL AUTOR GARANTIZA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES REQUERIDOS POR EL RESPECTIVO CONTRATO O ACUERDO.

CARTA DE REVISIÓN DEL FILÓLOGO

San José, 06 de agosto del 2019.

SEÑORES
UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

Estimados señores:

Hago constar que he revisado el trabajo de tesis de graduación para optar por el grado de licenciatura del estudiante CARLOS DANIEL MARÍN BUSTOS, denominado ESTUDIO DE RIESGOS FINANCIEROS ASOCIADOS A LOS CRÉDITOS PRENDARIOS OTORGADOS POR BANCO PROMÉRICA DE COSTA RICA, PERÍODO 2016 – 2018.

He revisado errores gramaticales, de puntuación, ortográficos y de estilo que se manifiestan en el documento escrito, y verificado que estos fueron corregidos por el autor.

Con base en lo anterior, se considera que dicho trabajo cumple con los requisitos establecidos por la UNIVERSIDAD para ser presentado como requerimiento final de graduación.

Atentamente,



Dr. Bolívar Bolaños Calvo.
Carné: 2 949
Colegio de Licenciados y Profesores

CARTA DE LECTOR

San José, 31 de julio del 2019

Señor
Jorge Eduardo Vega Antonini, MBA
Director Administración de Negocios
Universidad Hispanoamericana

Estimado señor

El estudiante **Carlos Daniel Marín Bustos**, cédula de identidad **0114120467**, me ha presentado para efectos de revisión y aprobación, el trabajo de investigación denominado **“Estudio de riesgos financieros asociados a los créditos prendarios otorgados por Banco Promérica de Costa Rica, periodo 2016 – 2018”**, el cual ha elaborado para obtener su grado de **Licenciatura en Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas y Banca**.

He revisado y he hecho las observaciones relativas al contenido analizado, particularmente lo relativo a la coherencia entre el marco teórico y análisis de datos, la consistencia de los datos recopilados, la coherencia entre éstos y las conclusiones; asimismo, la aplicabilidad y originalidad de las recomendaciones, en términos de aporte de la investigación. He verificado que se han hecho las modificaciones correspondientes a las observaciones indicadas.

Por consiguiente, este trabajo cuenta con mi aval para ser presentado en la defensa pública.

Atentamente,



Lic. Luis Vargas Zúñiga.

Cédula de identidad 0107090057

Número carné Colegio Profesional, CPCECR # 33896.

ÍNDICE

Contenido

ÍNDICE DE TABLAS	13
DEDICATORIA.....	14
AGRADECIMIENTO	15
CAPÍTULO I.....	16
EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	17
1.1.1 <i>Antecedentes del problema</i>	18
1.1.2 <i>Problematización del problema</i>	20
1.1.3 <i>Justificación del problema</i>	21
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	22
1.3 OBJETIVOS.....	23
1.3.1 <i>Objetivo general</i>	23
1.3.2 <i>Objetivos específicos</i>	24
1.4 ALCANCES Y LIMITACIONES.....	25
1.4.1 <i>Alcances</i>	25
1.4.1.1 <i>Alcance 1</i>	25
1.4.1.2 <i>Alcance 2</i>	25
1.4.2 LIMITACIONES.....	26
1.4.2.1 <i>Limitación 1</i>	26
1.4.2.2 <i>Limitación 2</i>	26
CAPÍTULO II:.....	27
MARCO TEÓRICO	27
2.1 CONTEXTO HISTÓRICO	28

2.1.2	<i>El Banco Promérica</i>	28
2.1.2.1	<i>Origen</i>	28
2.1.2.2	<i>Llegada a Costa Rica</i>	28
2.1.2.3	<i>Estructura</i>	30
2.1.2.4	<i>Misión</i>	31
2.1.2.5	<i>Visión</i>	31
2.1.2.6	<i>Valores</i>	31
2.2	CONTEXTO TEÓRICO	32
2.2.1	<i>Historia de la banca</i>	32
2.2.1.1	<i>El origen de la banca:</i>	32
2.2.1.2	<i>El trueque</i>	33
2.2.1.3	<i>La Banca Florentina</i>	34
2.2.1.4	<i>Los primeros bancos europeos:</i>	35
2.2.1.5	<i>Los primeros bancos americanos:</i>	36
2.3.1	<i>El concepto moderno de la banca</i>	37
2.3.1.1	<i>Definición de banca</i>	37
2.3.1.2	<i>Tipos de bancos</i>	37
2.3.2	<i>Endeudamiento</i>	39
2.3.2.1	<i>Tipos de créditos:</i>	39
2.3.2.2	<i>Tasas de interés</i>	41
2.3.3	<i>Legislación vigente</i>	42
2.3.4	<i>La Superintendencia General de Entidades Financieras</i>	43
2.2.5	<i>Crédito Prendario y sus características</i>	44
2.2.6	<i>Riesgo Financiero: Factor A</i>	45
2.2.7	<i>Créditos prendarios: Factor B</i>	47
2.2.7.1	<i>Créditos, definición</i>	47
2.2.7.2	<i>Créditos prendarios, definición</i>	47

2.3	HIPÓTESIS.....	49
2.4	OPERACIONALIZACIÓN DE LA HIPÓTESIS	50
CAPÍTULO III:		51
MARCO METODOLÓGICO		51
3.1	MARCO METODOLÓGICO	52
3.1.1	<i>Finalidad de la investigación</i>	52
3.1.2	<i>Dimensión temporal</i>	53
3.1.3	<i>Marco de la investigación</i>	53
3.1.4	<i>Naturaleza de la investigación</i>	54
3.1.5	<i>Carácter de la investigación</i>	54
3.1.6	<i>Naturaleza cualitativa, cuantitativa y mixta</i>	55
3.2	SUJETOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN	56
3.2.1	<i>Fuentes primarias</i>	56
3.2.2	<i>Fuentes secundarias</i>	56
3.2.3	<i>Fuentes terciarias</i>	57
3.3	SELECCIÓN DEL MUESTREO.....	58
3.3.1	<i>Población</i>	58
3.3.2	<i>Muestra</i>	58
3.3.3	<i>Muestra probabilística</i>	59
3.3.4	<i>Muestra no probabilística</i>	60
3.4	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA RECOLECTAR INFORMACIÓN	61
3.5	OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	63
CAPÍTULO IV.....		64
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....		64
4.1	SE CUMPLE EN ADELANTE CON LA INVESTIGACIÓN REFERENTE AL PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO;.....	65

4.2	EN ADELANTE SE COMENTA LO RELATIVO A LA INVESTIGACIÓN REFERENTE AL SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO;.....	71
4.3	EN ADELANTE SE COMENTA LO RELATIVO A LA INVESTIGACIÓN REFERENTE AL TERCER OBJETIVO ESPECÍFICO;.....	76
CAPÍTULO V:.....		85
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....		85
5.1	CONCLUSIÓN GENERAL	86
5.2	CONCLUSIONES	87
5.2.1	<i>Con respecto al primer objetivo se concluye que:</i>	87
5.2.2	<i>Con respecto al segundo objetivo se concluye que:.....</i>	88
5.2.3	<i>Con respecto al tercer objetivo se concluye que:</i>	89
5.3	RECOMENDACIONES	90
5.3.1	<i>Se recomienda, con relación al primer objetivo específico:</i>	90
5.3.2	<i>Se recomienda, con relación al segundo objetivo específico:.....</i>	91
5.3.3	<i>Se recomienda, con relación al tercer objetivo específico:</i>	92
CAPÍTULO VI:.....		93
PROPUESTA.....		93
6.1	NOMBRE DE LA PROPUESTA:.....	94
6.2	UBICACIÓN:.....	94
6.3	OBJETIVO GENERAL	95
6.4	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	95
6.5	DIAGNÓSTICO FODA	96
6.6	PROPUESTA ESTRATÉGICA.....	97
6.7	PAUTAS	98
6.7.1	<i>Pauta 1.....</i>	98
6.7.2	<i>Pauta 2.....</i>	98

6.7.3 Pauta 3.....	98
6.7.4 Pauta 4.....	98
6.7.5 Pauta 5.....	98
6.7.6 Pauta 6.....	99
6.8 DIAGRAMA DE GANTT	100
6.9 PRESUPUESTO.....	102
6.10 CONCLUSIÓN.....	103
GLOSARIO	104
BIBLIOGRAFÍA	106
ANEXOS.....	109
ANEXO # 1.....	110

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.....	68
Tabla 2.....	100
Tabla 3.....	102

DEDICATORIA

A mi familia, mi mayor apoyo en cada momento de toda mi carrera que me acompañaron en todo mi desarrollo profesional y , además, en mi desarrollo personal, a todos los profesores que fueron parte de este trayecto y en todo el aprendizaje académico y por todo el conocimiento que compartieron durante estos años y a Dios por darme la bendición del estudio y, con ello, poder ir creciendo día a día.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Hispanoamericana por ser el lugar que me ayudó a adquirir un gran conocimiento a nivel estudiantil y a las personas que laboran en dicha institución tanto personal administrativo como los profesores que me dieron un gran aprendizaje y a mi familia por estar conmigo en todos los momentos que estuve en la universidad y ser ese gran apoyo y a Dios por todas las bendiciones que me brindan.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Con esta investigación se busca establecer los riesgos financieros más importantes que afectan a los créditos prendarios otorgados por el Banco Promérica de Costa Rica, S.A., para el período 2016 – 2018, para que la institución disponga de un análisis levante y, de esta manera, que pueda implementar mejores controles para detectar estos riesgos y minimizarlos.

1.1.1 Antecedentes del problema

Los créditos prendarios han tenido un gran incremento no solo en Banco Promérica de Costa Rica sino también en otras entidades financieras del sistema bancario nacional, por lo que se considera como de una muy relativa facilidad con la que se puede obtener este tipo de crédito, en forma similar a la fluidez que dan las agencias que comercializan vehículos, debido a la gran variedad de opciones de financiamiento que ofrecen.

Se considera que los créditos prendarios son un producto que está en crecimiento, por lo que pueden surgir muchos posibles riesgos asociados debido quizás a la falta de controles en la aprobación de los créditos, como ejemplo se puede mencionar que cualquier banco debe ser muy cuidadoso, porque siempre existe el riesgo para una entidad financiera de que al otorgar un crédito sin realizar análisis necesarios y exhaustivos, al tiempo el cliente puede empezar a demorarse con los pagos e incluso entrar en mora, e incluso en el peor de los casos, que la operación vaya a cobro judicial.

Con el incremento en la cantidad de casos en que los clientes se atrasan en el cumplimiento de las obligaciones, por lo general también vienen los aumentos de los cargos por mora, lo que incrementa las estimaciones, porque se puede afirmar que son relativamente grandes riesgos financieros para Banco Promérica de Costa Rica, pues entre mayor es la mora en los créditos mayor van a ser las estimaciones, y en consecuencia esto ocasiona que el Banco deba reservar más dinero que eventualmente podría utilizar para seguir invirtiendo o prestando a clientes.

Según González (2018): “La morosidad se da cuando no puede cumplir con los pagos de las obligaciones, por lo que una revisión a tiempo de las antigüedades es muy útil; la falta de pago lleva a los usuarios o tarjetahabientes a caer en un mayor riesgo, por las tasas de interés que se aplican sobre la mora” (p. 54).

En Banco Promérica, el área de crédito prendario aún se encuentra en una etapa de maduración, por lo que se insiste en que se deben tener más controles y cuidados, con el fin de mitigar los posibles riesgos mencionados y además, implementar una política de continuo análisis que permita tener claramente identificados los riesgos y así poder disminuirlos o al menos controlarlos.

1.1.2 Problematización del problema

Hay un crecimiento en el volumen de créditos prendarios para Banco Promérica, que es muy importante a nivel de cartera y como reflejo del crecimiento del mercado, pero dicho crecimiento en el futuro puede traer consecuencias a nivel de procesos de análisis y control del riesgo financiero, lo cual implica la implementación de correctos procedimientos acerca de las solicitudes de los clientes que se reciben para análisis, teniendo en cuenta las estadísticas de cobro de intereses de mora y su impacto para banco Promérica sobre los niveles de estimación de posibles atrasos en el pago de estas obligaciones prendarias.

Adicionalmente, el riesgo que existe por factores externos al Banco como el tipo de cambio, cambios en las tasas de interés y la situación fiscal del país conllevan problemas que en un mediano plazo puede afectar a Banco Promérica en la parte primero de colocación y luego con la cartera que posee de créditos prendarios.

Por lo tanto, es importante la implementación de medidas de seguridad y revisión de los procesos internos para poder evitar los posibles riesgos que puedan afectar a este tipo de créditos.

1.1.3 Justificación del problema

En este estudio, se investiga si existen procedimientos correctos para la detección de los principales riesgos financieros relacionados con el análisis y aprobación de créditos prendarios, con el propósito de evitar un crecimiento en la mora de esos préstamos, que podría llevar al incremento en la estimación de gastos relacionados. En consecuencia, se considera necesario analizar el procedimiento de recepción de solicitudes de los clientes que acuden a solicitar este tipo de créditos y si este procedimiento en realidad funciona como mecanismo que prevenga y disminuya el riesgo financiero.

Se considera que este es un tema de relativamente alta importancia porque el riesgo inherente a una cartera con contingencias afectaría la situación financiera del banco Promérica de Costa Rica, al aumentar las amenazas a que la entidad se ve expuesta, y con esta investigación se tratan de determinar las posibles causas que inciden en el aumento de la mora en los créditos de prendarios y de cómo estas causas afectarían la estimación, tratando de anticiparse por medio del análisis del procedimiento de recepción y aprobación de las solicitudes de los clientes.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

De acuerdo con los argumentos expuestos previamente, el problema objeto de esta investigación se puede plantear de la siguiente manera:

¿Cuáles fueron los principales riesgos financieros asociados a los créditos prendarios otorgados por Banco Promerica de Costa Rica, S.A., en el periodo 2016 a 2018?

1.3 OBJETIVOS

Puede definir como objetivos de investigación a los señalamientos que se realizan para una determinada problemática y a la cual se le quiere buscar una solución. “Objetivos de investigación señalan a lo que se aspira en la investigación y deben expresarse con claridad, pues son las guías del estudio”. (Hernandez, 2014, pág. 37).

1.3.1 Objetivo general

“Los objetivos generales dan origen a objetivos específicos que indica lo que se pretende realizar en cada una de las etapas de la investigación.” (Daniel S. Behar, Metodología de la Investigación. (Bastar, 2012) p. 31).

En consecuencia, se determina el siguiente objetivo general:

Identificar los principales riesgos financieros asociados a los créditos prendarios otorgados por Banco Promerica de Costa Rica, S.A., en el periodo del 2016 a 2018, para tratar de disminuir la morosidad y la consecuente estimación para esta cartera.

1.3.2 Objetivos específicos

“Es pertinente señalar que los objetivos específicos se van ejecutando en cada etapa de la investigación, por lo que su evaluación es necesaria para conocer los distintos niveles de resultados.” (Bastar, 2012, pág. 29)

Los objetivos específicos de esta investigación se indican seguidamente:

- 1. Identificar las principales razones que influyeron en la morosidad de la cartera de créditos prendarios del banco Promérica, período 2016 – 2018, para la identificación de contingencias.**
- 2. Describir el procedimiento de recepción y aprobación de solicitudes de créditos prendarios del banco Promérica, para establecer las posibles causas de los riesgos financieros asociados con el incremento de la morosidad.**
- 3. Comentar acerca de lo que establece la normativa Sugef00 1-05, para la identificación de las repercusiones de la cartera morosa en la estimación de este tipo de créditos.**
- 4. Elaborar propuesta que permita mejorar el control y análisis de riesgos, con el fin de disminuir la cartera morosa.**

1.4 ALCANCES Y LIMITACIONES

1.4.1 Alcances

1.4.1.1 Alcance 1

Esta investigación permitiría al Banco Promérica conocer los principales riesgos financieros que conllevan los créditos prendarios y así tener una base para en un futuro poder implementar medidas o procedimientos que permitan evitar la mayor cantidad de riesgos y con la investigación tener una base para tomar las prevenciones necesarias.

1.4.1.2 Alcance 2

Se investigara la normativa de Sugef-05 y los procesos de recepción de los créditos prendarios, por esta razón se podrá detectar las posibles fallas en los procesos internos con base en la normativa para poder determinar si el proceso de recepción de créditos cumple con los lineamientos de SUGEF además de ayudar a reducir los riesgos potenciales antes de que lleguen a completarse y convertirse en riesgos que afecten tanto la Mora como la Estimación que son de los principales riesgos vinculados a este tipo de créditos y adicionalmente indagar si existen otros

posibles problemas como el tipo de cambio que puedan ser peligrosos para la cartera de créditos prendarios.

1.4.2 Limitaciones

1.4.2.1 Limitación 1

Alguna documentación relativa a aspectos de relevancia financiera no estuvo disponible por su naturaleza confidencial como en una parte la Mora y la Estimación que se consigue utilizar mucha información que se encuentra en SUGEF, pero al ser información muy sensible para el Banco no se pudo usar la información exacta, sino que se trabaja con los números multiplicados por “x” valor o divididos por “x” valor igualmente.

1.4.2.2. Limitación 2

En cuanto al estudio de los posibles riesgos en los procedimientos también solo se podrá determinar posibles causas porque al ser un crédito en donde se realizan al mes una gran cantidad de casos tal vez no se pueda abarcar todos los escenarios que nos indiquen las causas reales de los riesgos que conlleva dicho producto para el Banco.

CAPÍTULO II:

MARCO TEÓRICO

En este apartado se incluyen las bases que sustentan este trabajo de investigación, permitiendo documentar el desarrollo y análisis del trabajo.

2.1 CONTEXTO HISTÓRICO

2.1.2 El Banco Promérica

2.1.2.1 Origen

El Origen de Banco Promérica se da en el año de 1991 cuando Ramiro Ortiz Mayorga junto con 133 socios decidió crear una Entidad Bancaria a la cual llamo BANPRO (Banco Promérica). Un año después se expandió a Costa Rica, 5 años después a El Salvador, el año 2000 ya había abierto operaciones en República Dominicana y Ecuador, en el año 2001 llega a Honduras, en 2002 St. Georges Bank Grupo Promerica en Panamá, para el 2007 la Entidad empieza en Guatemala e Islas Caimán y la última en volverse parte de Grupo Promérica fue Banco de la Producción, S.A. Produbanco en el año 2014, lo que hoy en día todas forman Grupo Promérica.

2.1.2.2 Llegada a Costa Rica

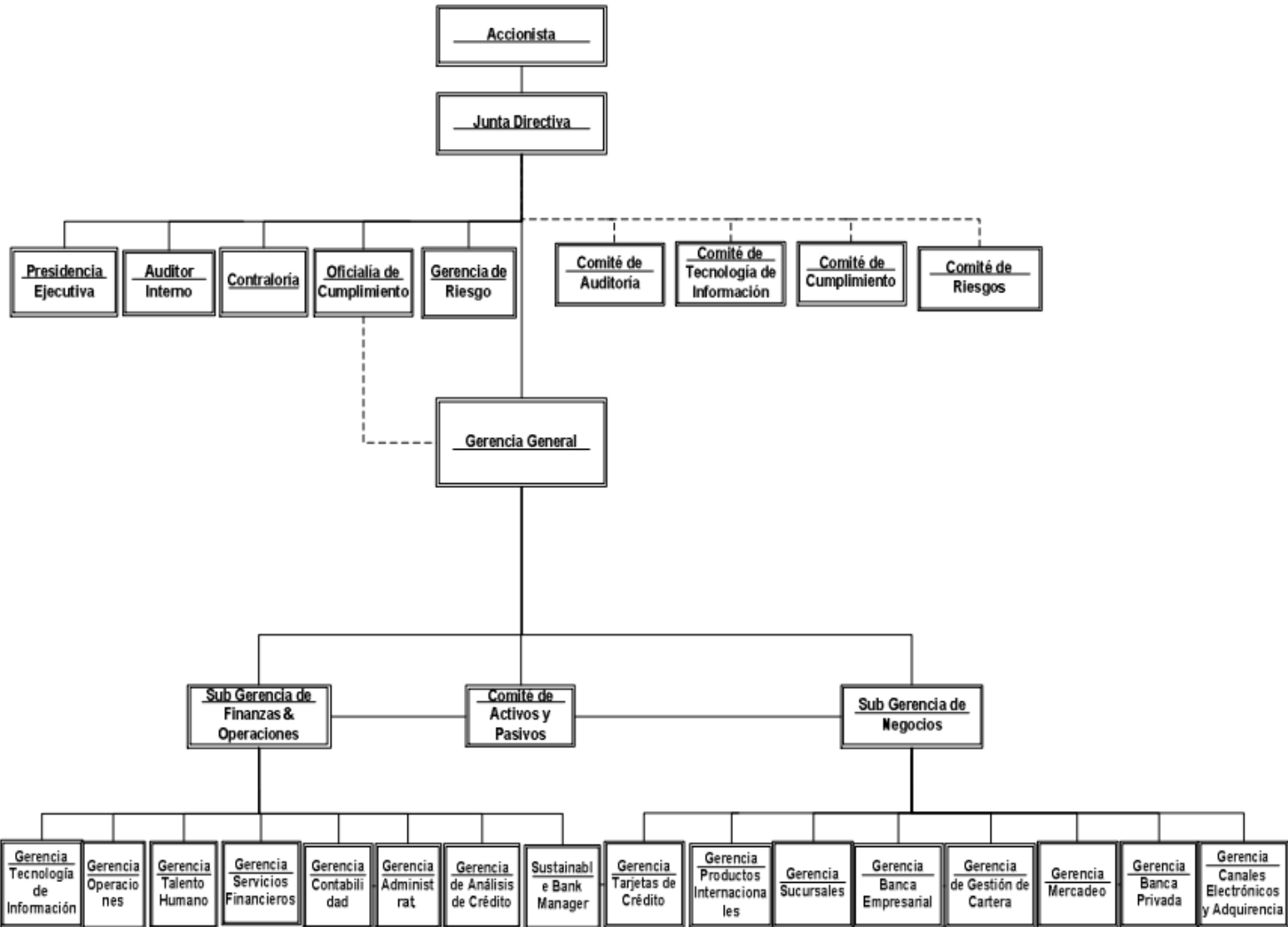
Banco Promérica de Costa Rica tiene sus orígenes en el año de 1992 bajo el nombre de Financiera La Unión, S.A, y sus socios fundadores fueron Ramiro J. Ortiz Mayorga y Edgar Zurcher Gurdíán, luego en el año de 1993 cambia su razón social al nombre a Financiera Promerica, S.A., e iniciaría la creación de la red de Sucursales hasta el día 14 de enero de 1995 con la inauguración de la Sucursal de San Pedro. En este mismo año la Asamblea de Accionistas aprueba la

transformación de la Financiera a Banca Promérica de Costa Rica, S.A., la cual es inscrita y regulada por la Superintendencia General de Entidades Financieras.

En el año 1996 es cuando inicia las alianzas estratégicas regionales con la Red Bancaria Promérica la cual cuenta con cobertura en la región Centroamericana. En 1998 se crea el Grupo Financiero Promérica, siendo la empresa controladora de esta la entidad Grupo de Producción de las Américas, S.A.

En el año 2009 realiza el traslado de su sede principal de Pavas al Centro Corporativo El Cedral, Trejos Montealegre. Escazú. Cambiando su razón social y nombre comercial de Banca Promérica de Costa S.A. a Banco Promérica de Costa Rica, S.A. iniciando lo que hoy en día es actualmente.

2.1.2.3 Estructura



2.1.2.4 Misión

La Misión de Banco Promerica es la siguiente:

"Somos Gente Promerica"

Cultivamos la lealtad y el sentido de pertenencia al Banco.

Ofrecemos servicios bancarios con altos niveles de formalidad, seguridad y excelencia.

Somos capaces de escoger diariamente una buena actitud frente al trabajo y las personas, a quienes tratamos con respeto y alegría.

2.1.2.5 Visión

La Visión de Banco Promerica es la siguiente:

"Estamos construyendo el mejor banco privado del país"

Productivo | Flexible ante el cambio del mercado y sus condiciones | En crecimiento continuo

Nuestra esencia son las relaciones firmes y duraderas con nuestros clientes y colaboradores, ambos comprometidos con el desarrollo y futuro de Costa Rica.

2.1.2.6 Valores

Los Valores de Banco Promérica son los siguientes:

- **Lealtad**
- **Respeto**
- **Honestidad**
- **Confiabilidad**

2.2 CONTEXTO TEÓRICO

2.2.1 Historia de la banca

A continuación, se describen los inicios y los primeros modelos de banca que dieron origen al modelo actual.

2.2.1.1 El origen de la banca:

La historia de la banca comienza con el primer prototipo de banco de comerciantes de la Mesopotamia, que hacía préstamos de granos a los agricultores y negociantes que transportaban bienes entre las ciudades desde aproximadamente 2000 a. C. en Fenicia, Asiria y Babilonia.

Los orígenes de la banca se dan con el primer prototipo de banco de comerciantes de Mesopotamia en donde se dieron los primeros préstamos aunque los mismos no fueron de dinero ni moneda, sino de granos para los agricultores y comerciantes que transportaron bienes entre las ciudades de Fenicia, Asiria y Babilonia alrededor del año 2 000 antes de Cristo (a.C.), y en realidad estos fueron los primeros trueques y que con el tiempo fueron llevando el negocio a transar con metales como el oro y la plata, en lingotes.

Luego en la antigua Grecia y durante el Imperio Romano los prestamistas hacían empréstitos y comenzaron a innovar aceptando depósitos y cambiando dinero y además de su rol bancario, también realizaron recaudación de impuestos y acuñaron moneda. Con el tiempo se dieron cuenta de que realizar el transporte de estos metales no era seguro y esto generaba más costos, por lo que empezaron a dejar su dinero en custodia de los orfebres que daban un sello sobre un metal lo cual le daba validez del peso o moneda.

Al pasar el tiempo esta práctica fue más necesaria y los orfebres comenzaron a cobrar comisión hasta que se dieron cuenta que era innecesario acumular monedas y para tranquilidad de los depositantes, podían hacer las transacciones con un recibo y dejar el oro y la plata en los depósitos y así los orfebres se convirtieron en una especie de banqueros.

Luego al ver que había diferentes clases de dinero nacieron los cambistas, los templos funcionaban como cajas de depósito, las empresas privadas funcionaron como prestamistas a los que luego los depositantes obligaron a que pagaran intereses sobre la cantidad depositada.

Banco Popular Dominicano. (2018, 11 de marzo). Historia de la banca una travesía por la senda del dinero. Recuperado de https://issuu.com/popularenlinea/docs/historia_de_la_banca_2018

2.2.1.2 El trueque

“En pocas palabras, el trueque no es solamente una institución histórica o peculiar en las economías arcaicas o “primitivas”, Es un fenómeno contemporáneo que cubre tanto transacciones a pequeña como a gran escala, y ocurre en y entre muchos diferentes tipos de sociedades.”

Para iniciar con la historia de la banca se tiene primero que conocer el origen del dinero que, hace unos 9 000 A.C. utilizaba como moneda de cambio a los granos y el ganado y esto fue conocido como los primeros comienzos del trueque. El mismo se daba cuando había un excedente de un producto, por lo

cual realizaban un intercambio de estos excedentes por otro producto que necesitaran.

Con el tiempo el trueque fue desapareciendo ya que no siempre se necesitaba lo que el otro disponía, además que con el desarrollo de nuevos bienes de consumo y el crecimiento de la actividad comercial se demostró que ya no era tan efectivo, porque no siempre se podía determinar, por ejemplo, cuanto valía un caballo y si podía cambiarse por una vaca o no valían lo mismo.

Vera y Vásquez (2017, 09 de abril). Origen del trueque y el comercio. Recuperado de <https://es.slideshare.net/MagaliVera2/origen-del-trueque-y-el-comercio>

2.2.1.3 La Banca Florentina

“La banca Medici fue fundada en 1397 por Giovanni di Bicci de’ Medici, el cual fue seguido por Cosimo di Giovanni, Piero di Cosimo, Lorenzo di Piero y finalmente Piero di Lorenzo con el cual acabaría de un plumazo la banca Medici en 1494 y su exilio de Florencia.”

Preukschat, A. (2014, 30 de marzo). Medici: Banqueros en el siglo XV en Florencia – Libro “Medici Money” de Tim Parks. Oro y Finanzas. Recuperado de <https://www.oroymasfinanzas.com>.

La principal institución financiera de Florencia fue el Banco Medici creado en el siglo XV y en ese siglo fue el banco con mayor reputación en Europa, además de realizar un gran logro para la banca como lo fue el sistema de contabilidad doble que separaba en sus libros los créditos y los débitos, pero también tuvieron otras ideas que los ayudaron a crecer, como su estructura descentralizada de holding que les permitía controlar el riesgo al permitir que sus filiales fueran autónomas.

Lo más importante de la banca florentina fue su aporte para la creación de la banca no solo en Italia, sino que en Europa y también en el resto del mundo, ya que varios de los términos actuales nacieron en esta banca además de desarrollar la estructura bancaria con su organización de jerarquías, en esos tiempos por tales acontecimientos es que tiene una gran importancia en los orígenes de la banca.

2.2.1.4 Los primeros bancos europeos:

La banca en Europa tuvo sus comienzos en las ciudades del norte de Italia entre las que se encontraban Florencia, Venecia, y Génova al final del periodo medieval y al principio del Renacimiento. Las familias más reconocidas que dominaron la banca fueron Bardi y Peruzzi en Florencia en el siglo XIV, pero también colocaron sucursales en otras ciudades de Europa.

La banca se propago del norte de Italia e innovaron bastante en la actual Holanda con la creación de la Bolsa de Ámsterdam para negociar bonos y acciones y la fundación el Banco de Ámsterdam durante la Republica de los Países Bajos en el siglo XVI, luego nace el primer Banco Europeo en Suecia que usa papel moneda, pero de igual forma también inicia la banca en Londres con la fundación del banco de Inglaterra para proveerle dinero al rey, durante el siglo XVII.

Después en el mismo siglo, el parlamento de Escocia crea el Bank of Scotland, y más adelante en los años 1800, Napoleón Bonaparte funda el Banco de Francia.

García, S. (2015, 09 de diciembre). Pensamiento Económico Renacentista.

Recuperado

de

<https://blogs.ua.es/pensamientoeconomicorenacentista/2015/12/09/primeros-bancos-y-familias-banqueras/>

2.2.1.5 Los primeros bancos americanos:

Entre los primeros bancos americanos se encuentra *The Bank of North America*, el cual abrió el 4 de enero de 1782 en la ciudad de Filadelfia, siendo el primero de los Estados Unidos ya que hasta la creación de este banco los préstamos siempre habían sido realizados por prestamistas privados.

Se creó luego el *State Street Corporation* en el año 1792, una institución de Boston con operaciones a la fecha en todo el mundo también conocida en el siglo XVIII como "*Great Street to the Sea*" y cuando la ciudad se convirtió en una capital marítima, se incluyó en su logo un *clipper*.

En el año 1799 se estableció el *Bank of the Manhattan Company* el cual tenía el objetivo de proporcionar agua limpia a la ciudad de Manhattan, pero de igual forma quería convertirse en parte de la industria bancaria de Nueva York.

Luego con la creación de la Bolsa de Nueva York en el año 1817, por un grupo de corredores de bolsa que se organizaron como un comité con el fin de poder controlar el flujo de acciones, ya que en esas épocas se negociaba libremente en las aceras de *Wall Street*.

Los bancos mencionados fueron creados en el XVIII y fueron los primeros en América, después en el siglo XIX hubo más, pero los principales se establecieron en el siglo XVIII y fueron los impulsores de la banca en América.

López, A. (2018, 30 de abril). ¿Cuál fue el primer banco de los Estados Unidos? Recuperado de <https://blogs.20minutos.es/yaestaellistoquetodolosabe/cual-fue-el-primer-banco-de-los-estados-unidos/>

2.3.1 El concepto moderno de la banca

2.3.1.1 Definición de banca

Puede definirse como Banca al conjunto instituciones financieras que aceptan depósitos y efectúan préstamos.

La principal función de los Bancos es la captación y colocación de recursos que en resumen es la obtención de dinero de clientes físicos o jurídicos y luego dar créditos a quienes los soliciten con el dinero que obtuvieron.

La Banca es importante ya que es un canal para vincular a quienes ahorran con quienes quieren invertir el dinero, son importantes en la determinación de la cantidad de dinero en la economía y, además son fuentes de innovación Financiera ya que continuamente expanden los medios por los que los clientes pueden invertir sus ahorros.

Banrepcultural. (2017). Banca. Recuperado de <http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Banca>

2.3.1.2 Tipos de bancos

Los bancos se pueden clasificar por varios criterios, pero uno puede ser por su propiedad y se clasifican de la siguiente forma:

Bancos privados: Son bancos en los que los accionistas son entidades privadas o personas físicas que invierten en ellos.

Bancos públicos: Son los bancos que son propiedad del estado y financiados por el gobierno.

Bancos mixtos: Son bancos en los que hay capital público y privado mediante la inversión de ambos sectores.

Otro criterio para clasificar un banco es en función de su actividad:

Banco central o emisor: Son los bancos que se encargan de supervisar el funcionamiento del sistema financiero como por ejemplo el establecer la política monetaria, emitir la moneda y mantener las reservas de un país.

Banco comercial: Son bancos que realizan solo operaciones comerciales de banco como prestamos, créditos y depósitos.

Banco de inversión: Son los que se dedican a ofrecer productos de inversión. Como por ejemplo Fusión y adquisición de empresas, captación de capital, compra venta de valores, investigación de mercados y elaboración de informes y gestión de Tesorería.

Banca corporativa: Son bancos cuyo objetivo son las empresas ayudándolas mediante productos a desarrollar su actividad. Entre los productos están las líneas de crédito, descuentos de documentos y créditos específicos.

Bancos de consumo o “*retail*”: son bancos que se dedican a productos para clientes físicos como créditos personales, hipotecas de compra de inmuebles, tarjetas de crédito y cuentas corrientes.

En Naranja. (31 de octubre del 2012). ¿Sabes cuáles son los diferentes tipos de bancos que existen? [Mensaje en un blog]. Recuperado de <https://www.ennaranja.com/economia-facil/sabes-cuales-son-diferentes-tipos-de-bancos-que-existen/>

2.3.2. Endeudamiento

Se puede definir como a la cantidad de dinero acumulada que se solicita mediante créditos la misma se convierte en deuda y la deuda total es la suma de los créditos que utilicemos.

El adquirir deudas mediante créditos puede llegar a comprometer los ingresos futuros al adquirir más deuda de la que puede pagar y ocasionar problemas de solvencia.

La capacidad de crédito depende de varias variables:

-La solvencia económica o capacidad para generar ingresos tanto en el presente como a futuro para la devolución del principal más los intereses.

-Del patrimonio y rentas que dispone el prestatario.

-Los avales o garantías por parte de un tercero y la existencia de otros medios de pagos alternativos.

Massons (2014).. Barcelona, España: Editorial Hispano-Europea S.A.

2.3.2.1 Tipos de créditos:

Los créditos también se pueden clasificar por varios criterios como:

En función del origen:

Crédito bancario: Lo brinda una institución crediticia a través de la firma de un contrato de crédito y el banco otorga el dinero pagando solo los intereses de la cantidad que se utiliza.

Crédito hipotecario: es un crédito que otorga un banco con el fin de que el cliente realice la compra o realización de una casa o la compra de un terreno y el banco como garantía tiene el terreno o la casa que compre.

En función del destino:

Crédito de producción: El crédito financia campos relacionados a la agricultura, ganadería, pesca, comercios, industrias y transporte, además de otros como compra de bienes, servicios y proveedores.

Créditos de consumo: Los solicitan más de tipo personal para diferentes necesidades como compra de auto, iniciar un negocio, etc.

En función del plazo:

Créditos a corto o mediano plazo: Son los créditos que el pago de la devolución del monto y de los intereses se realiza en un periodo de uno a cuatro años.

Créditos a largo plazo: Se realiza el pago del monto y de los intereses en un plazo que puede llegar a los 40 años y que no puede ser menor de 8 años.

Rankia. (2015). ¿Cuáles son los tipos de crédito que existen? [Mensaje en un blog]. Recuperado de <https://www.rankia.mx/blog/creditos-hipotecarios/2705676-cuales-son-tipos-credito-que-existen>

2.3.2.2 Tasas de interés

Hay una gran variedad de tasas que ofrecen los diferentes bancos entre las que se encuentran:

Tasa semifija: Tipo de cobro de intereses en donde la tasa puede ser fija por un determinado período, pero variable el resto del plazo:

Tasa variable: Este tipo de tasa se utiliza para créditos que no poseen interés fijo, pero puede subir o bajar durante el préstamo, pero la misma no es determinada por el banco que realiza el crédito, la misma por ley se encuentra referenciada a una tasa determinada y de conocimiento público como la tasa básica o el libor.

Tasa Libor: Se utiliza para los créditos pactados en dólares y es una tasa de referencia diaria que se basa en las tasas de interés a la cual los bancos ofrecen fondos no asegurados a otros bancos en el mercado monetario mayorista o interbancario y el mismo es fijado por la asociación de banqueros británicos.

Tasa Básica Pasiva: Es la tasa que fija el Banco Central de Costa Rica como referencia o guía.

Tasa máxima o techo: Se utiliza cuando los intereses varían en el tiempo y es una tasa de interés máxima que fija la entidad que cobra en créditos con tasa variable, lo que quiere decir es el máximo establecido previamente por lo cual nunca puede superarse ni ser mayor a la tasa techo.

Tasa mínima o tasa piso: Cuando los intereses varían con el tiempo es una tasa de interés que mínima fijada por el banco que se usara en créditos con tasa de interés variable. Aunque exista variación siempre habrá un mínimo establecido previamente y que el cliente no podrá pagar menos de esta tasa mínima fijada.

Banco Nacional. (2018). Guía de Conceptos Básicos en Operaciones de Crédito. Recuperado de <https://www.bncr.fi.cr/>

Tasas pasivas:

Son las tasas que pagan los Bancos por el dinero que captan por certificados y cuentas de ahorros que apertura los clientes en dichas instituciones y se torna en una deuda para la entidad al tener que pagar intereses por el dinero que el cliente está otorgando durante un periodo determinado.

Tasas activas:

Son las tasas que cobran los Bancos por lo prestamos que otorgan a los clientes físicos o jurídicos y la misma siempre debe ser mayor a la tasa pasiva para poder cubrir los costos administrativos que conllevan y así poder tener una utilidad. La diferencia entre estas dos tasas se conoce como el margen de intermediación.

Schettino, M. (2016). *Estructura socioeconómica de México*. México, México: Pearson Educación de México, S.A. de C.V.

2.3.3 Legislación vigente

En Costa Rica los créditos prendarios para vehículos no tienen una legislación propia aun tratándose de bienes muebles, en estos momentos solo los bienes muebles los cuales no sean vehículos cuentan la Ley Costarricense de Garantías Mobiliarias (LGM), número 9 246, pero ya los mismos no se realizan mediante crédito prendario, sino que se utilizan en créditos específicos, para el caso de los

créditos prendarios con vehículos los mismos se apegan al código de comercio bajo el contrato de prenda y las disposiciones que este código posee para ellos.

En la prenda se especifican todas las condiciones del crédito, tales como: monto, fechas, tasas de interés, características de la garantía y comisión mismas que estableció el Banco y las cuales el cliente acepta.

2.3.4 La Superintendencia General de Entidades Financieras

La Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), la cual antes funciono como un Departamento del Banco Central de Costa Rica, denominado "Auditoria General de Bancos" (AGB) y la función del mismo según El artículo 44 de la Ley 1 552, publicada el 23 de abril de 1952, era la de "...la vigilancia y fiscalización permanente de todos los departamentos y dependencias del Banco, de las demás instituciones bancarias del país, incluyendo sucursales y otras dependencias, y cualesquiera otras entidades que las leyes sometan a su control."

Luego en el 4 de noviembre de 1988 y con la promulgación de la ley de modernización del Sistema Financiero de la Republica, numero 7107 la cual modifico la Ley 1 552 con esto la AGB se transforma en la Auditoría General de Entidades Financieras (AGEF).

Correspondía a la AGEF fiscalizar el funcionamiento de todos los bancos, incluido el Banco Central de Costa Rica, sociedades financieras de carácter no bancario y cualquier entidad pública o privada independientemente de la naturaleza jurídica que operen en intermediaciones de la oferta y la demanda de

recursos financieros directa o indirectamente o en la prestación de servicios Bancarios.

El 27 de noviembre de 1995 entra en vigencia la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica 7 558 y con esto se declara de interés público la fiscalización de las entidades financieras y se crea la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef) con la misma figura jurídica de la desconcentración máxima pero esta vez con mayores poderes y mayor autonomía administrativa mediante la creación de su propio Consejo Directivo.

2.2.5 Crédito Prendario y sus características

El Crédito Prendario es un crédito en el cual un Banco o entidad financiera otorga un crédito a cambio de una prenda sobre un bien mueble que se pueda registrar, en donde generalmente el deudor da en garantía para la prenda el bien que adquiere a la entidad que se denomina Acreedor y en la mayoría de los casos la garantía es un automóvil.

Con esto el acreedor tiene en caso de un incumplimiento de pago una garantía que respalda el dinero entregado al cliente, en un caso donde el deudor ya no pueda hacerse cargo de la deuda contraída el acreedor puede hacer efectiva la prenda y reclamar la garantía para poder recuperar en parte la deuda.

El bien que se deja en garantía sigue siendo propiedad del deudor siempre que se cumpla con las condiciones y pago del crédito, al final de este se realiza la cancelación de la prenda y la garantía queda sin el gravamen y en propiedad del deudor.

Características:

- La prenda debe realizarse a favor del acreedor.
- Se debe realizar la inscripción de la misma ante el registro y el acreedor debe tener el documento original en su poder para poder realizar el cobro de la misma.
- La garantía debe contar con un seguro para el resguardo de la misma.

Paranasabe. (2012-2013). ¿Qué es un Crédito Prendario? [Mensaje en un blog]. Recuperado de <http://paranasabe.blogspot.com/2013/05/que-es-un-credito-prendario.html>.

2.2.6 Riesgo Financiero: Factor A.

El riesgo financiero es el riesgo que se refiere a que una empresa no pueda cubrir sus obligaciones financieras, al no prever que el apalancamiento financiero debe servir para mover las utilidades favorablemente, dejando el resto al factor suerte.

Lo primero y más importante en este caso es valorar la estructura de capital, es decir, ponderar cada detalle de la decisión estratégica que en este caso se tome, porque a medida que la entidad incrementa la proporción de financiamiento de costo fijo, también aumentan los gastos fijos y esta se puede ver afectada por el riesgo comercial que tenga la empresa, el riesgo total lo componen; el riesgo comercial y el riesgo financiero combinados y esto determina la continuidad o no de la empresa.

Existen varios tipos de riesgos financieros, los cuales son:

- Riesgos de mercado: Son los relacionados con agitaciones de los mercados financieros.
- Riesgo de cambio: se debe a la volatilidad del mercado de divisas.
- Riesgo de tasa de interés: relacionado a los cambios en los tipos de interés.
- Riesgo de mercado: volatilidad en los instrumentos financieros como acciones, deudas y derivados.
- Riesgo de crédito: Riesgo relacionado a la probabilidad de que una de las partes de un contrato financiero no realice los pagos según lo acordado.
- Riesgo de liquidez: Probabilidad de que una de las partes de un contrato financiero no pueda tener la liquidez necesaria para asumir sus obligaciones a pesar de tener los activos pero que no pueda venderlos con la suficiente rapidez y al precio adecuado.
- Riesgo operativo: Riesgo relacionado a posibles pérdidas por fallas, falta de procesos, personas, tecnología y eventos imprevistos.

González Alvarado, T. E. (julio, 2018). Carta del editor. (Spanish). Mercados y Negocios.v.1, n.37, p.3. Recuperado de <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edb&AN=130847279&lang=es&site=eds-live&scope=site>>. Acceso em: 11 mayo del 2019.

2.2.7 Créditos prendarios: Factor B.

2.2.7.1 Créditos, definición

Un crédito es una operación donde una entidad financiera le otorga a un cliente físico o jurídico una cantidad de dinero comprometiéndose la segunda parte por devolver todo el dinero tomado, pagando además un interés por el uso de esa cantidad en plazo definido.

El dinero que prestan las entidades bancarias viene del mismo dinero de los depósitos del cliente que tienen cuentas con la entidad.

Para obtención de este debe cumplir con una serie de requisitos como historial comercial y de crédito adecuado y además demostrar los ingresos actuales y futuros que le permitan hacerse cargo de la deuda.

Concepto. De (2019). ¿Qué es crédito bancario? [Mensaje en un blog]. Recuperado de <https://concepto.de/credito-bancario/>

2.2.7.2 Créditos prendarios, definición.

Un crédito prendario es un crédito en el cual una persona utiliza un vehículo o cualquier otro objeto tangible que se pueda preñar para obtener préstamo de dinero el mismo puede ser mediante la prenda al mismo vehículo que va a obtener o alguno que ya se encuentre a nombre del cliente o deudor, el banco tiene un perito que realiza el avalúo a dicho objeto y así establecer cuánto dinero se le puede prestar.

En el mismo la entidad financiera se asegura como garantía el vehículo en caso de que el deudor no pueda hacerse cargo de la deuda y en dicho caso procedería a adjudicarse dicho vehículo.

El mismo cuenta con tasas de interés fijas por un periodo y luego de dicho periodo se realiza el cambio a la tasa variable, además son créditos que las cuotas pueden oscilar entre las 24 y 84 cuotas en promedio, por lo cual los puntos importantes son el monto de financiamientos y las tasas de interés.

Además, tener en cuenta que por lo general las entidades que prestan estos créditos financian como máximo el 80% del valor del vehículo y el otro 20% es la prima que paga el cliente por dicho vehículo.

Compara Online (2018, 6 de junio). ¿Qué es Crédito prendario? [Mensaje en un blog]. Recuperado de <https://www.comparaonline.com.ar/credito-prendario/tip/que-es-un-credito-prendario>

2.3 HIPÓTESIS

La hipótesis es una suposición o proposición realizada a partir de unos datos que sirve de base para iniciar una investigación y la misma debe ser confirmada a través del método científico.

Según Pimienta, J. (2018) en su obra Metodología de la Investigación (2018). Página: 38: “Es la explicación o la solución tentativa al problema, y se plantea de manera breve, clara y concisa.”

Se formula la siguiente hipótesis:

A mayor conocimiento de los riesgos financieros, una mejor calidad de la cartera de créditos prendarios.

2.4 OPERACIONALIZACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Hipótesis	Conceptos	VARIABLES	Indicadores
Mayor conocimiento de los riesgos financieros	Riesgos financieros	Riesgos financieros	Tasas de interés Tipo de cambio Mercado
Mejor calidad de los créditos prendarios	Créditos prendarios	Créditos prendarios	Garantías Prendas Condiciones

CAPÍTULO III:

MARCO METODOLÓGICO

3.1 MARCO METODOLÓGICO

En este capítulo se da a conocer el método escogido para realizar la investigación, también se indica el enfoque e investigación, se especifican las fuentes de información y también las variables.

Rodrigo Barrantes Echavarría en su libro: Investigación: un camino al conocimiento, define al marco metodológico como: "...esta parte de la investigación debe escribirse detalladamente, pues es la que le da la validez al estudio, la que demuestra la profundidad con que se realizó la investigación", (2012, pág. 130).

Toda investigación debe ser clasificada de acuerdo con varios criterios metodológicos, en adelante, para mantener y asegurar la coherencia, los aspectos teóricos se definen con base en lo que indica Hernández, R., en su obra Metodología de la Investigación (2018).

3.1.1 Finalidad de la investigación

Según Hernández, R., en su obra Metodología de la Investigación (2018). Página: 552: "La finalidad de la investigación-acción es comprender y resolver problemáticas específicas de una colectividad vinculada a un ambiente (grupo, programa, organización o comunidad)."

Se considera que esta investigación es de tipo teórica porque va a determinar cuáles son los principales riesgos financieros asociados con los créditos prendarios y con ello poder encontrar medidas que métodos que permitan detectarlos y así disminuirlos.

Hernández, S., agrega que, ya que la finalidad de la misma es formular nuevas teorías y busca obtener generalizaciones cada vez mayores, porque se va obteniendo y recopilando información para ir construyendo una base de conocimiento que se va agregar a la información previa existente. Su principal finalidad es la búsqueda del conocimiento para responder a las preguntas o para que dichos conocimientos se puedan aplicar luego a otras investigaciones parecidas o similares.

3.1.2 Dimensión temporal

Como reconoce Hernández solo hay dos tipos de dimensión temporal, la transversal y la longitudinal, la primera se refiere a que recolecta datos en un solo momento o en un tiempo único, mientras que la segunda se refiere a diversos momentos y a lo largo del tiempo, para analizar las causas que ocasionaron los principales riesgos financieros en ese periodo. Como corresponde al período 2016-2018, se considera una investigación con dimensión longitudinal.

3.1.3 Marco de la investigación

Corresponde al tamaño o amplitud de la investigación, Hernández, R., página 51: “Los conceptos del planteamiento son los denominados términos o palabras clave que se utilizarán para buscar literatura y elaborar un marco o perspectiva teórica” Ya que la misma incluye todo el universo del problema porque busca generalizar y con ello aportar elementos para ampliar y reformular la teoría en que se inscribe la

problemática tratada y el fin de la misma es que se trate ampliamente el tema y con ello investigar todas las posibles causas.

Basado en lo anterior, se considera que esta es una investigación tipo macro, ya que aborda como segmento a tratar las principales razones que causaron el incremento en la morosidad de créditos prendarios en Banco Promérica, 2016 – 2018, ya que es una parte importante de la cartera que le genera ingresos a esta entidad.

3.1.4 Naturaleza de la investigación

Se habla de tres tipos: teórica, práctica y mixta, entonces Hernández, R., p. 614 indica: “Un factor adicional que ha detonado la necesidad de utilizar los métodos mixtos es la naturaleza compleja de la gran mayoría de los fenómenos o problemas de investigación abordados en las distintas ciencias.”

La naturaleza de la investigación es de tipo mixta ya que se desea bajo el análisis de los números de la mora, identificar a los riesgos que conllevan este tipo de créditos. Se utiliza más de un método para la obtención de los resultados y para esto se realiza una combinación entre la metodología cuantitativa con una cualitativa y que los resultados sean más extensos al usar las fortalezas de ambos.

3.1.5 Carácter de la investigación.

Puede ser varios tipos: explicativo, descriptivo, correlacional y exploratorio.

Referente a la investigación del tipo explicativo, según Pazos y Gutiérrez (2013): “Este tipo de estudio implica hallar causas –por qué- de las situaciones o fenómenos” (p. 37) Con respecto a la investigación del tipo descriptivo, opinan según Pazos, E. y Gutiérrez, F., (2013): “Este corresponde cuando la literatura revisada muestra que hay algunas evidencias empíricas, es decir, son producto de la experiencia” (p.36).

En cuanto a la investigación del tipo exploratorio, Pazos y Gutiérrez (2013) opinan que: “Este método de estudio se utiliza, principalmente, para situaciones en las cuales existe poca información, por lo que la investigación tiene la finalidad de aportar más conocimiento.” (p.35)

Así el carácter de esta investigación es de tipo explicativa, descriptiva y exploratoria, ya que el objetivo de esta consiste en conocer y explicar las causas que originaron los riesgos en los créditos prendarios y así confirmar o no la hipótesis inicial. Ya que la misma tiene una relación causal, no solo quiere describir o principal fin es el descubrimiento de las causas.

3.1.6 Naturaleza cualitativa, cuantitativa y mixta.

De acuerdo con Ugalde (2013): “Los métodos cualitativos son paradigmas, aplicados comúnmente en las ciencias sociales, donde los fenómenos no se pueden comprender en toda su amplitud desde información cuantitativa.” (p. 182).

Continuando con Ugalde (2013): “La metodología cuantitativa no se centra en explorar, describir o explicar, un único fenómeno, sino que busca realizar inferencias a partir de una muestra hacia una población.” (p.181).

Para lo correspondiente a esta investigación, con base en los argumentos anteriores, se considera que esta investigación es de carácter mixto, porque reúne elementos de ambas condiciones.

3.2 SUJETOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN

3.2.1 Fuentes primarias

Según Hernández, en su obra *Metodología de la Investigación*

(2018). Página: 76: “En todas las áreas de conocimiento, la fuente primaria más utilizada para elaborar marcos teóricos son libros, artículos de revistas científicas y ponencias o trabajos presentados en congresos, simposios y eventos similares, entre otras razones porque son las que sistematizan en mayor medida la información”

Las fuentes primarias van a ser los procedimientos de SUGEF para determinar la mora y los procedimientos que impacten dichos créditos con el fin de conocer más sobre el producto y así determinar razones que pueden causar en un futuro riesgos potenciales.

3.2.2 Fuentes secundarias

Yuni (2014) en *Técnicas para investigar: recursos metodológicos para*

la preparación de proyectos de investigación: . Página: 85: “se denominan así porque someten a un proceso de reelaboración a las fuentes primarias. Cada vez son más comunes en el campo científico, dada la explosión de conocimientos científicos de las últimas décadas.” (p. 85)

Las fuentes secundarias de la investigación son informes como los informes de SUGEF sobre la mora y la estimación relacionada con los créditos prendarios de Banco Promerica además de datos que se encuentren en la página, además de los procedimientos que tiene el Banco para dichos créditos con el fin de que con la información que nos brinden dichas fuentes poder de determinar causas y problemas.

3.2.3 Fuentes terciarias

Las fuentes terciarias de la investigación serán encuestas realizadas sobre los créditos prendarios y manuales de procedimientos realizados sobre este tipo de créditos que permitan verificar los números y los tipos de riesgos hallados.

Sampieri (2014). *Metodología de la Investigación*. México, México: Mc Graw Hill/ Interamericana Editores, S.A. de C.V.

3.3 SELECCIÓN DEL MUESTREO

3.3.1 Población

Según Hernández, en su obra *Metodología de la Investigación* (2018), página:

196: “El universo o población es definido o, al menos perfilado, desde el planteamiento del problema.”

La población es un conjunto de individuos u objetos que tienen unas determinadas características en común observables en un lugar y momento determinado, pero por lo general en los trabajos de investigación por el tamaño de las poblaciones lo que se utiliza son muestras de esta y se busca generalizar con la muestra los resultados de la investigación de modo que se saquen los resultados para toda la población.

La población para esta investigación sería todos los casos desembolsados durante el periodo de 2016 a 2018 pero por año ingresan alrededor de 1600 casos lo cual sería una población estimada de 4800 casos, pero la misma es un aproximado.

3.3.2 Muestra

Según Hernández, en su obra *Metodología de la Investigación* (2018). Página:

196: “En la ruta cuantitativa, una muestra es un subgrupo de la población o universo que te interesa, sobre la cual se recolectarán los datos pertinentes, y deberá ser representativa de dicha población”

La muestra es una pequeña parte de la población que se utiliza en las investigaciones con el fin de no estudiar toda la población a veces por el tamaño

de la misma y con esta muestra dar resultados para toda la población y se obtiene utilizando herramientas estadísticas las cuales devuelven un valor resultante de una cantidad representativa de la población.

Ya que el mismo los datos se recopilan para analizar a una población, muestra o subconjunto en un solo punto en el tiempo y examinar la relación entre variables de interés y las variables se recolectan en un determinado punto del tiempo.

La muestra para esta investigación es de 1664 casos desembolsados durante del año 2018, para los cuales de estos se realizó el estudio sobre los que se encontraban en Mora para este año 2019 y así encontrar las causales más recientes de mora para la muestra del 2018.

3.3.3 Muestra probabilística

Según Hernández, R., en su obra Metodología de la Investigación (2018). Página: 200: “En las muestras probabilísticas todas las unidades, casos o elementos de la población tienen al inicio la misma posibilidad de ser escogidos para conformar la muestra y se obtienen definiendo las características de la población y el tamaño adecuado de la muestra...”

La muestra probabilística es una técnica en la cual las muestras son recogidas en un proceso que les brinda a todos los individuos de la población las mismas oportunidades de ser seleccionados sin escoger y son conocidas porque son muestras representativas de la población en términos de probabilidad.

3.3.4 Muestra no probabilística

Según Hernández, en su obra *Metodología de la Investigación* (2018). Página:

200: “En las muestras no probabilísticas, la elección de las unidades no depende de la probabilidad, sino de razones relacionadas con las características y contexto de la investigación.”

Es una técnica de muestreo en la que el investigador selecciona las muestras con un juicio subjetivo y no al azar, por lo cual no todas las muestras tienen la oportunidad de ser escogidos ya que se requiere que las muestras tengan de ciertos criterios requeridos por el investigador.

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA RECOLECTAR INFORMACIÓN

Según Hernández, R., en su obra Metodología de la Investigación (2018). Página: 250: “Como ya lo señalamos, existen múltiples instrumentos para medir toda clase de variables y en algunos casos puedes combinar varias técnicas de recolección de los datos.”. Según Hernández et al. (2014, p. 397), por su parte, mencionan que la finalidad de recolectar datos es analizarlos, comprenderlos y así responder a la pregunta de investigación y generar conocimiento.

Hay muchas técnicas para la recolección de información para una investigación por lo cual se pueden utilizar varios, por ejemplo:

Cuestionarios: Uno de los más utilizados y el cual consiste en una serie de preguntas respecto a una o más variables a medir de la investigación y los mismos se utilizan encuestas de todos los tipos.

Observación: En el proceso de investigación cualitativa por las características de este permite que se pueda obtener datos e información no solo a través de entrevistas sino también por medio de la observación y luego describir todos los factores y elementos que se consideren necesarios.

Entrevista: Realizar las entrevistas a las fuentes que se crean necesarias para obtener la información por el conocimiento que tengan del tema y por lo cual pueden aportar datos valiosos a la investigación del tema.

En el caso de esta investigación se utilizan el método de la observación de los registros de morosidad y de revisión de expedientes, para la verificación de las causas del problema.

Además, se utiliza la técnica de la entrevista a funcionarios del área de créditos hipotecarios y del departamento de cobros, debido a que se considera que son los que manejan un mejor criterio de acuerdo con el objetivo de esta investigación. Es necesario indicar, que, en el caso de la entrevista, esta es de tipo abierto con base en los objetivos específicos.

3.5 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

OBJETIVO ESPECÍFICO	HIPÓTESIS	VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DEFINICIÓN INSTRUMENTAL
1. Identificar las principales razones que incidieron en la morosidad de la cartera de créditos prendarios del banco Promérica.	A mayor conocimiento de los riesgos financieros	Riesgos financieros	Se refiere a que una empresa no pueda cubrir sus obligaciones financieras.	El monto máximo de créditos en mora no podrá exceder ¢ 175 millones.	Riesgos de liquidez, tasa de interés, de mercado, de crédito, operativo y otros.
2. Describir el procedimiento de recepción y aprobación de solicitudes de créditos prendarios del banco Promérica.					
3. Examinar normativa SUGEF 1-05, para la identificación de las repercusiones de la cartera morosa.	Una mejor calidad de la cartera de créditos prendarios.	Créditos prendarios	Se refiere a créditos en los cuales una persona utiliza un objeto tangible que se pueda preñar para obtener el préstamo mediante la garantía de la prenda.	Incremento mínimo de 5% anual en esta cartera, con respecto al período 2018.	Cartera sana. Baja morosidad. Buen análisis y seguimiento de los clientes. Cuidar detalles.
4. Elaborar propuesta que permita mejorar el control y análisis de riesgos de la cartera morosa.					

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1 Se cumple en adelante con la investigación referente al primer objetivo específico;

Identificar las principales razones que incidieron en la morosidad de la cartera de créditos prendarios del banco Promerica, período 2016 – 2018, para la identificación de contingencias.

Con la identificación de causas que fomentaron la morosidad en la cartera de créditos prendarios en el período en cuestión, es permisible pensar que eso da base para la identificación de contingencias, ya que salen a la luz aspectos que han sido omitidos o se mantienen ocultos.

A continuación, se comenta de una manera general algunas de las posibles causas que influyen en la morosidad, entre estas se puede afirmar que hay deudores que no tienen un claro conocimiento de la obligación que están contrayendo al adquirir un crédito prendario y mucho menos de los probables inconvenientes que les puede traer el hecho de no cumplir con los pagos acordados.

Es importante indicar que en muchas ocasiones los clientes firman los contratos prendarios con una única idea en mente y es que lo hacen solo para obtener el nuevo vehículo lo antes posible, pero sin tener conocimiento claro o exacto del alcance de los documentos que firman y de las obligaciones que deberán cumplir.

Asimismo, se sabe que una cantidad muy importante de clientes que, cuando llega el momento de cumplir con el pago de la mensualidad del crédito, no

cuentan con el dinero ya que reciben su salario en fechas distintas al pago de la obligación prendaria y por esa razón no pueden cancelar la cuota del crédito, por ejemplo; durante los primeros días de cada mes, mientras que en sus empleos les pagan el salario en fechas posteriores al vencimiento de la obligación.

También es importante comentar que un aspecto que se considera relevante en la generación de morosidad, es el hecho de que para realizar el pago de los créditos hay muy pocas formas de pago: ya que solo se puede cancelar por medio de las cajas recaudadoras en las sucursales del banco o por medio de la apertura de una cuenta de ahorros la cual se liga al crédito y el cliente deposita el dinero de la cuota en la cuenta y de ahí que en las fechas de pago se le debita automáticamente, pero hay clientes que no le aceptan al banco la cuenta que se les ofreció, y luego, en las fechas de pago, se les complica ir a cancelar la operación a las cajas recaudadoras y además, de que a veces se han presentado problemas con la cuenta y no se realizan los débitos automáticos lo cual los remite irremediamente en zona de morosidad, aunque esto sea por períodos de pocos días.

Otra de las causas importantes en la generación de morosidad, se refiere a la de aquellos clientes que obtuvieron el crédito prendario y cuando así lo hicieron, les fue posible cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas, es decir, en el momento de adquirirlo si pueden hacerse cargo de este, pero luego por alguna razón quedan desempleados, se enferman o sencillamente disminuye su fuente de ingresos y se les dificulta el cumplimiento de pago de las cuotas, aunque es muy importante indicar que para este tipo de situaciones o casos, el banco ofrece pólizas, pero hay clientes que no las toman sin siquiera se detienen

a pensar o a analizar que esto les podría ser sumamente útil en el futuro ante cualquier eventualidad.

En muchos otros casos la morosidad se incrementa por el motivo de que las tasas de interés aumentan, uno de los casos es que los créditos prendarios disfrutan de una tasa de interés fija durante los primeros dos años de vigencia de la operación y luego la tasa de interés se vuelve de comportamiento variable, por lo cual muchos clientes al principio pueden realizar los pagos de buena manera sin atrasos ni inconvenientes, pero luego de los dos años al pasar el costo financiero del crédito prendario de comportamiento fijo a variable, aumenta el gasto por intereses para los clientes, y esto ocasiona también que la cuota se incremente y que a los clientes se les dificulte realizar los pagos de sus obligaciones.

En otros casos hay clientes que incurren en algún gasto extraordinario o que no tienen en mente a la hora del pago de la cuota y por alguna contingencia incurren en algún gasto no previsto y esto les provoca no poder realizar el pago de la cuota en la fecha exacta.

Algunos clientes no realizan el pago de la cuota por motivo de que algún familiar se enferma y tienen que incurrir en gastos médico no esperados y esto les provoca que a veces no puedan cumplir con el pago de la cuota.

También hay que indicar que hay clientes que trabajan por servicios profesionales, a veces les atrasan el pago de sus servicios por lo que no disponen oportunamente de ingresos y esto les provoca también el no poder realizar el pago de la cuota, y a este tipo de clientes es algo que les pasa muy constantemente.

También hay casos de clientes que aparte del salario reciben comisiones por ventas o por algún otro motivo, y en un mes no les va bien con dichas comisiones lo que les ocasiona que no puedan realizar el pago ya que el salario lo utilizan para sus gastos habituales y el pago de la cuota lo realizan con los ingresos con dichas comisiones.

Un caso que pasa en muy pocas ocasiones, pero que si sucede es cuando el cliente tiene algún accidente o choque y debe pagar el deducible o algún arreglo y por dicho motivo no puede realizar el pago de la cuota.

En la tabla siguiente se resumen las principales causas que, de acuerdo con el sistema del Banco, han ocasionados aumento en los índices de morosidad, durante el período analizado:

Tabla 1

Resumen de causas que fomentan la mora en la cartera de créditos hipotecarios período 2016 – 2018

#	Riesgo	Importancia
1	Incremento tasa de interés de la deuda	20%
2	Falta de Educación Financiera	15%
3	Gastos extraordinarios o imprevistos	15%
4	Pérdida de empleo, incapacidades y otros	15%
5	Desfase fechas depósito salario vs pago cuota	10%
6	Opciones de pago reducidas y otras	10%
7	Atrasos en ingresos por servicios profesionales o comisiones	10%
8	Choques o accidentes	5%
	T O T A L	100%

FUENTE: elaboración propia con base en análisis de registros contables y antecedentes.

Considerando el cuadro anterior, se comprueba que, según los registros del departamento de cobros, cuando se indaga acerca de los motivos del atraso en el pago de las obligaciones por parte de los clientes, el incremento en la tasa de interés es el principal factor que afecta la morosidad y, por lo tanto, hace crecer la estimación respectiva.

Según los registros, el segundo motivo de atraso en el pago de las cuotas es la falta de educación financiera sobre los créditos ya que los clientes antes de adquirir un préstamo no se informan bien sobre todo lo referente al crédito y sobre las repercusiones que les puede traer el no pago de las cuotas por lo cual no están al tanto de que eso les puede afectar primero en la pérdida del bien adquirido, sino también que ensucian su récord de crédito y esto puede afectar luego a la hora de querer adquirir otro crédito.

Con base en los primeros dos puntos anteriores, se puede indicar que estos son los dos factores que más afectan a la morosidad ya que la suma de ambos totaliza 35% del total de las causas, lo que hace presumir que los clientes no se informan adecuadamente antes de contratar un crédito, esto en lo que respecta a la cartera prendaria, primero sobre las tasas de interés y sus posibles motivos de variación durante la vigencia del crédito, sino que también desconocen acerca de las repercusiones que les puede traer el incumplimiento en el pago de la operación, ya que muchos de los clientes solo desean adquirir el bien, pero no hacen un estudio serio ni detallado sobre el tipo de crédito que están adquiriendo y de las condiciones que les ofrece el Banco, en cuanto a tasas de interés, por eso parece claro que estos motivos luego les traerán problemas para realizar los pagos.

Con base en lo anterior se puede decir que debido a factores no considerados hasta ahora cuando se aprueban y otorgan créditos hipotecarios, catapultan las contingencias o eventualidades que impulsan la morosidad hacia el alza y esta a su vez incide de forma directa en el incremento de la estimación que exige la normativa vigente para compensar el incremento en los riesgos financieros.

4.2 En adelante se comenta lo relativo a la investigación referente al segundo objetivo específico;

Describir el procedimiento de recepción y aprobación de solicitudes de créditos prendarios del banco Promerica, para establecer las posibles causas de los riesgos financieros asociados con el incremento de la morosidad.

Para el desarrollo de este objetivo se obtuvo información de funcionarios de los departamentos de crédito prendario y de cobros, por medio de entrevista abierta. Es importante indicar que, por razones de confidencialidad, se mantiene en reserva el nombre de los funcionarios entrevistados.

En primera instancia se considera que es realmente importante reseñar o dibujar como se realiza el procedimiento de recepción de solicitudes de crédito prendario en Banco Promérica de Costa Rica, S.A., para luego someterlas al proceso de aprobación y con esto disponer de criterio para establecer posibles causas de los riesgos financieros asociados al incremento de la morosidad.

Primeramente se debe indicar que a nivel del banco se distingue en dos tipos de financiamientos prendarios, en realidad es un solo, pero para efectos de control se les divide en aquellos conocidos como “prendarios de agencia” en los cuales los clientes van a una agencia a comprar un vehículo y la agencia se encarga de enviar al banco la solicitud de crédito con la información de respaldo obligatoria requerida, mientras que el otro tipo de prendario es aquél que se conoce como “prendario de terceros” en el cual un cliente le compra un vehículo a una persona directamente sin intermediación de una agencia y también el cliente realiza el contacto directamente con un funcionario del banco, esto ya sea por

medio de llamada telefónica, o a través de una sucursal, y el cliente se encarga directamente de la solicitud de financiamiento y también entrega la documentación requerida.

De cualquier manera el cliente debe entregar la solicitud de crédito prendario debidamente llena, además de toda la documentación personal y del vehículo, cuando se comprueba que efectivamente se cuenta con toda la documentación necesaria, el ejecutivo del banco procede a recibirla y comienza a armar el expediente, que incluye además el formulario “Conozca a su cliente”, fotocopia de la cédula de identidad, la información de verificación de domicilio, información financiera, boleta de la SUGEF, formulario FATCA y la factura proforma del vehículo.

Continuando con proceso, el ejecutivo a cargo realiza un pre análisis de lo referente a la capacidad de pago, por medio de lo que indica la normativa de la SUGEF, esto mediante un reporte CIC para determinar la capacidad de pago y además de realizar un proceso conocido como Datum, el cual se trata de un sistema de que le proporciona datos crediticios a los bancos para así investigar antecedentes financieros como, por ejemplo, que el cliente no tenga juicios pendientes o malas referencias crediticias, estos son los Anexos 2 y 6 de actualización de información personal.

Luego el ejecutivo del banco determina si el cliente puede obtener el crédito cancelando con sus ingresos y también se encarga de revisar el valor del vehículo, si está acorde con el valor del mercado.

Además, el ejecutivo utiliza un cotizador, que es una herramienta tecnológica en la cual ingresa la información que consiste en el monto del crédito

que se solicita, las tasas de interés, la comisión bancaria, el valor del vehículo y el monto de la cuota. Además, ingresa a la página web del Registro Público de la Propiedad, en donde realiza un estudio registral del vehículo, para indagar de que el bien mueble no cuenta ni con embargos ni tampoco con ningún tipo de anotaciones, ya que el vehículo queda como garantía, por lo cual no debe tener restricciones que obstaculizan su recuperación en caso de incumplimiento contractual de la obligación por parte del cliente.

Cuando el ejecutivo determina que el cliente efectivamente podría tener acceso u obtener el crédito, porque su ingreso se lo permite y el nivel de endeudamiento que presentaría es menor al 55% de la cuota/ingreso, remite al asistente de crédito prendario el expediente con todos los datos e información adicional relacionada.

El asistente de crédito prendario debe seguir con el trámite de análisis de la solicitud de crédito, para lo cual continúa preparando la información requerida antes de trasladar el caso al departamento de análisis de crédito. Es importante indicar que en los casos en que el análisis de la solicitud de crédito no sobrepasa este “primer filtro” y es rechazada, le corresponde al ejecutivo indicárselo al cliente o a la agencia, de que fue denegado.

El proceso continúa con el asistente terminando de completar el expediente y además verifica que los documentos se encuentren actualizados, también revisa de nuevo la información del cliente por medio de la herramienta Datum, y asimismo CIC, esto como un segundo filtro, y cuando está seguro de que todo está en orden, procede a ingresar la información en el sistema del Banco para que ya quede registrado como cliente en los sistemas e imprime la solicitud de

crédito, con los documentos para de inmediato trasladarlo al Departamento de Análisis.

Cuando los casos se encuentran en el Departamento de Análisis, se les realiza un análisis más detallado mediante una herramienta en la cual se ingresa la información del CIC con todos los créditos con los que cuente el cliente en entidades supervisadas por SUGEF y se procede también con un análisis más detallado de la información financiera del cliente, asimismo se verifica que se encuentre al día con la Caja Costarricense del Seguro Social, CCSS y si supera los filtros, ya con esto poder se puede determinar si el cliente es apto para que se le otorgue el crédito por el valor solicitado o, en caso contrario, deberá buscar un vehículo de menor valor o eventualmente mejorar el monto que hará entrega por concepto de prima o incluso, en ocasiones los análisis indican que se requiere cubrir algún otro requisito para poder ser sujeto del crédito, o en caso contrario, que no se pueda dar aprobar el crédito por algún motivo que se valoró durante el análisis.

Cuando la solicitud de crédito es aprobada o en su defecto rechazada, el Departamento de Análisis devuelve el expediente al asistente de crédito prendario para que se proceda a informar al cliente o a la agencia, acerca del resultado de la gestión crediticia.

Si la solicitud de crédito fue aprobada se envía la carta de aprobación en donde se indican las condiciones en que fue aprobado el crédito para que se proceda a realizar los borradores de la prenda, esto para revisión del Banco y, en el caso contrario, también se le informa al cliente de que su solicitud fue rechazada y los motivos del rechazo.

Luego de que ya el caso fue aprobado el asistente de prendario pasa el expediente al Departamento de Formalización para que se pueda proceder con la formalización y desembolso del crédito y así finalizar ya con el proceso del crédito.

4.3 En adelante se comenta lo relativo a la investigación referente al tercer objetivo específico;

Comentar acerca de lo que establece la normativa Sugef 1-05, para la identificación de las repercusiones de la cartera morosa en la estimación de este tipo de créditos.

ARTÍCULO 1:

El objetivo de este reglamento es cuantificar el riesgo de crédito de los deudores y definir las estimaciones que corresponden con el objetivo de proteger a las entidades y a los conglomerados.

ARTÍCULO 4:

Se considera de relevancia porque trata de la clasificación de deudores lo cual es de gran importancia ya que los clientes deben calificarse en dos grupos por lo cual, la parte relativa a la mora influye en su calificación.

La calificación se basa en dos criterios según la Superintendencia General de Entidades Financieras:

Grupo 1: Son los deudores en que la suma de los saldos totales adeudados a la entidad es mayor al límite que fije la Superintendencia General de Entidades Financieras, mediante resolución razonada.

Grupo 2: Son los deudores que cuya suma de los saldos totales adeudados a la entidad es menor o igual al límite que fije el Superintendente General de Entidades Financieras mediante resolución razonada.

Las diferencias de estos grupos se basan en la suma de los saldos que mantienen los deudores con las entidades autorizadas por SUGEF, ya que los bancos para determinar en cual grupo se ubican estos, realizan una suma de los saldos que mantiene un cliente con la entidad, y según el monto que se obtenga, con base en esta suma se determina en cuál de los dos grupos se ubica un deudor según lo que establece la Superintendencia General de Entidades Financieras, ya que el Grupo 1 son los que la suma sea mayor al límite fijado y los del Grupo 2 son los que las sumas de los saldos sea menor o igual al límite fijado, por lo cual la diferencia de los grupos se basa en el monto total del saldo y si es mayor o menor a dicho monto.

Es muy importante para la entidad bancaria o financiera, clasificar a los deudores para poder determinar el monto de la mora, ya que los deudores del Grupo 1 tienen mayor saldo por lo cual en caso de mora son los que estiman mayor monto y los del Grupo 2, al tener menores saldos su impacto en la mora es menor, por lo cual es importante que la entidad los clasifique con base en lo que establece la normativa.

ARTÍCULO 5:

Este artículo trata acerca de la categoría de riesgo de los clientes y como SUGEF debe calificarlos en una de las 8 categorías establecidas para tenerlos

identificados, según el riesgo que representen, las mismas son A1, A2, B1, B2, C1, C2, D y E, siendo A1 la de menor riesgo y E la de mayor riesgo y estas categorías determinan la estimación que debe tener el cliente según su riesgo.

Las categorías de riesgo se basan según el nivel de riesgo del cliente y la SUGEF los clasifica de este modo para poder determinar el nivel de riesgo de cada deudor y con esto en todas las entidades según su clasificación se basan para poder otorgar los créditos y así tener un criterio sobre el deudor según su clasificación de riesgo en la SUGEF:

A1: es la categoría de menor riesgo en la cual el cliente presenta mora igual o menor a 30 días, un comportamiento bueno de pago y si tiene capacidad de pago satisfactoria.

A2: es la categoría donde el cliente presenta mora mínima de pocos días, pero igual o menor a 30 días, un comportamiento de pago aceptable y tiene capacidad de pago.

B1: es la categoría de riesgo donde el cliente posee morosidad igual o menor a 60 días, posee un comportamiento de pago bueno y la capacidad de pago tiene, pero presenta debilidades.

B2: es la categoría de riesgo donde el cliente posee morosidad igual o menor a 60 días, un comportamiento de pago aceptable, pero en cuanto a la capacidad presenta debilidades.

C1: es la categoría de riesgo donde el cliente posee morosidad igual o menor a 90 días, posee un comportamiento de pago bueno y tiene capacidad de pago, pero presenta debilidades.

C2: es la categoría de riesgo donde el cliente posee morosidad igual o menor a 90 días, posee un comportamiento de pago aceptable y tiene capacidad de pago, presenta debilidades graves.

D: es la categoría de riesgo donde el cliente posee morosidad igual o menor a 120 días, posee un comportamiento de pago bueno o aceptable y tiene capacidad de pago, presenta debilidades, debilidades graves o no posee capacidad de pago

E: en este caso la entidad debe calificar en categoría de riesgo E al deudor que no cumple con las condiciones para poder ser calificado en alguna de las categorías de riesgo definidas anteriormente, que haya sido declarada la quiebra o ya se esté tramitando un procedimiento de concurso de acreedores.

ARTÍCULO 7

Este artículo habla acerca del análisis de la capacidad de pago e indica que las entidades deben calificar a los deudores del Grupo 1 con base en metodologías aprobadas por la Junta Directiva o autoridad equivalente. Se deben considerar ciertos aspectos:

- a. Situación Financiera, ingreso neto y flujos de efectivo esperado: Se analiza fortaleza financiera y estabilidad y la continuidad de las principales fuentes de ingreso.
- b. Antecedentes del deudor y negocio: Analizar experiencia del negocio y calidad de la administración.
- c. Situación del entorno sectorial: Análisis principales variables del sector que afectan capacidad del deudor.

- d. Vulnerabilidad a cambios en la tasa de interés y el tipo de cambio: Análisis bajo escenarios de estrés sobre la capacidad de pago del deudor para enfrentar cambios en la tasa de interés y el tipo de cambio para futuras variabilidades.
- e. Otros factores: análisis de otros factores que pueden influir en la capacidad de pago del deudor. Por ejemplo: Ambientales, tecnológicos, patentes y permisos de explotación, etc.

ARTÍCULO 8:

Este se basa en el comportamiento de pago histórico, el mismo se calcula según el nivel de comportamiento de pago histórico que se le asigna al deudor por el Centro de Información Crediticia de la SUGEF.

La misma se clasifica en tres niveles:

- ✓ Nivel 1: cuando el comportamiento de pago histórico es bueno.
- ✓ Nivel 2: cuando el comportamiento de pago histórico es aceptable.
- ✓ Nivel 3: cuando el comportamiento de pago histórico es deficiente.

El nivel 1 es cuando el comportamiento asignado por el Centro de Información Crediticia, CIC, y califica al deudor como bueno y además la entidad lo verifica con referencias crediticias, comerciales o ambas y lo que indica es que el deudor ha tenido un buen comportamiento de pago en todas las entidades autorizadas por SUGEF, es decir, el deudor no presenta atrasos en ninguna entidad.

El nivel 2 es cuando el comportamiento asignado por el Centro de Información Crediticia califica al deudor como aceptable y además la entidad lo

verifica con referencias crediticias, comerciales o ambas, lo que indica que el deudor ha tenido un comportamiento de pago aceptable pero que el mismo si presenta atrasos leves o en alguna de las entidades tal vez sí tuvo atrasos lo que le ocasiona que no sea 100% bueno, pero tampoco sea un deudor malo.

El nivel 3 es cuando el comportamiento asignado por el Centro de Información Crediticia califica al deudor como deficiente y además la entidad lo verifica con referencias crediticias, comerciales o ambas, lo que nos indica que el deudor ha tenido un comportamiento de pago deficiente en las entidades y el cual no es un deudor apto para un crédito por su comportamiento de pago poco eficiente y que además presenta anomalías en los pagos con las entidades.

ARTÍCULO 9:

Habla sobre las políticas, procedimientos y documentación mínima que debe estar presente en el expediente de crédito e indica que debe haber políticas aprobadas por la Junta Directiva o equivalente, es decir, que debe haber procedimientos establecidos que permitan monitorear el riesgo de crédito.

Además, se indica sobre la información que se debe mantener en el expediente de cada deudor, información sobre calificación de deudor y monto de estimación de cada una de las operaciones y documentos y registros que evidencien políticas y procedimientos.

ARTÍCULO 10:

Este artículo comenta sobre la calificación del deudor y que el deudor en el grupo 1 o en el grupo 2 debe ser calificado por la entidad según los parámetros de morosidad máxima del deudor con la entidad, que se determina al cierre de mes en curso, por el comportamiento de pago histórico y la capacidad de pago.

Los deudores que no mantengan una autorización vigente para que se consulte su información crediticia en el Centro de Información Crediticia de la Sugef no pueden ser calificados en las categorías de riesgo de la A1 hasta B2.

La importancia de la calificación del deudor es que debe ser calificado por cada entidad según ciertos parámetros que establece SUGEF pero que la entidad es la encargada de calificarlo según lo establecido en cuanto a morosidad, por el comportamiento de pago histórico y la capacidad de pago y esto con el fin de que el deudor sea calificado en cada entidad y así tener una base de datos que lo califique y que todas las entidades autorizadas ante Sugef puedan realizar las consultas y así determinar si es sujeto a crédito o no por lo cual dicha calificación es muy importante para determinar los riesgos que posee un cliente.

En todas las entidades siempre que se vaya a adquirir un producto o crédito solicitan al cliente firmar una autorización para poder consultar su información crediticia en el Centro de Información Crediticia (CIC) de la Sugef, ya que la misma siempre debe estar vigente ya que sin dicha autorización no podrán ser calificados en ciertas categorías y la entidad no puede realizar las consultas si el cliente no firma este documento y por lo cual es de riesgo para la entidad, por lo cual dicha autorización siempre debe de estar vigente y las entidades siempre van a solicitar firmarlas.

ARTÍCULO 12:

Este artículo comenta acerca de la estimación que debe tener cada operación crediticia sujeta precisamente a estimación, y que dicho monto se calcula tanto sobre la parte cubierta como descubierta del crédito.

La estimación sobre la parte descubierta es igual al saldo total adeudado menos el valor ajustado de la garantía correspondiente y se multiplica el monto resultante por el porcentaje de estimación que corresponda a la categoría de riesgo del deudor o del codeudor con la categoría de menor riesgo si el resultado es un monto negativo o igual a cero, la estimación es igual a cero.

La estimación de la parte cubierta de cada operación es igual al importe correspondiente a la parte cubierta de la operación y se multiplica por el porcentaje de estimación que corresponde según este artículo.

Por ejemplo, supóngase que una operación sobre la parte descubierta tiene un saldo de ¢4.000.000 y el valor ajustado de la garantía es de ¢3 500 000, y se encuentra en categoría de riesgo B1, en consecuencia, debe estimarse un monto de ¢25.000, lo cual significa que la entidad debe resguardar este monto en una cuenta y así este dinero no va a poder invertir.

Un ejemplo con una operación relativa a la parte cubierta es un crédito que tiene un saldo de ¢2 000 000 y el valor ajustado de la garantía es de ¢3 000 000, por lo cual dicha operación sí se encontrara en la categoría de riesgo C1, entonces el monto de la estimación de ¢5.000.

ARTÍCULO 14

Habla sobre las garantías y el porcentaje máximo de su valor que se puede considerar para la estimación, por lo cual cada operación y según la garantía que la respalde puede provocar un mayor nivel de estimación ya que si la garantía estima un porcentaje alto puede provocar mayor monto de estimación, por lo cual que las entidades mantengan las garantías de cada crédito con valores correctos es importante ya que si le colocan un monto mayor al correcto a la garantía puede ocasionar que se tenga que estimar más de lo debido provocando que la entidad no pueda utilizar ese monto para invertirlo y lo tenga que guardar por estimación.

CAPÍTULO V:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIÓN GENERAL

Se concluye que los riesgos por los que se ve más afectado los créditos prendarios en Banco Promerica de Costa Rica, S.A, son la falta de conocimiento financiero que tienen algunos clientes ya que no conocen mucho sobre las tasas de interés y la variación que sufren y lo cual les afecta luego en el pago de las cuotas, además de no conocer sobre las repercusiones legales que les puede ocasionar el no pago del crédito ya que revisando el procedimiento de recepción de las solicitudes se observa que es completo y que cumple con todos los criterios y cuidados a la hora de otorgar créditos a clientes, además revisando los artículos de SUGEF se puede ver que la entidad si cumple con todos los procedimientos establecidos por la normativa vigente a la hora de la calificación de los deudores y de la estimación y morosidad, ya que es un tema muy complejo y que le puede hasta traer incluso sanciones fuertes a la entidad.

5.2 CONCLUSIONES

5.2.1 Con respecto al primer objetivo se concluye que:

Después de analizar la evidencia que arrojan los registros y anotaciones del departamento de cobro del Banco, se concluye que la primera causa de morosidad se refiere al incremento de las tasas de interés, que equivale a 20% del total, mientras que la segunda causa es la de falta de educación financiera, con 15%, y que en conjunto ambas suman 35%, lo cual es un número que se considera como muy alto en comparación con otras causas o grupos de causas. Lo anterior sugiere que son los motivos de mayor cuidado a la hora de considerar el aumento en la morosidad en los créditos de la cartera de prendario y a los que la entidad debe poner mayor cuidado para poder disminuirla.

5.2.2 Con respecto al segundo objetivo se concluye que:

Se concluye que el proceso de recepción y análisis de solicitudes de crédito prendario si cumple con las disposiciones necesarias y que este sí es un procedimiento en el cual se verifica de buena manera toda la información y que además se maneja la información de los clientes de forma fácil, de ahí el procedimiento para que el análisis de crédito sea el correcto y que, asimismo, cumpla con las políticas establecidas por SUGEF. Basado en lo anterior, se puede presumir que el riesgo en el proceso sea mínimo considerando que como se menciona en incluso en el reglamento de crédito del Banco, hay varios filtros antes de la llegada del caso al departamento de análisis. No obstante, lo anterior no es garantía de que automáticamente la cartera de créditos prendarios sea inmune a la morosidad.

5.2.3 Con respecto al tercer objetivo se concluye que:

Después de revisar la normativa SUGEF relacionada con la morosidad, se concluye que la entidad si cumple con los lineamientos establecidos en los artículos que se analizaron relacionados con esta investigación en cuanto a la morosidad, calificación de deudores, estimación, información requerida en el expediente del cliente, sobre las garantías que respaldan una operación y sobre los procedimientos que debe seguir la entidad a la hora de realizar todo el procedimiento de calificación de los deudores que poseen.

Se identifica que el acatamiento de las políticas de SUGEF sí se cumple por parte de la entidad y que lo mismo reduce los riesgos al cumplir con la normativa y velar por que los deudores se encuentren en las categorías menos riesgosas y así verse menos afectados en cuanto a la estimación por lo cual si tratan de que los clientes no se encuentren en mora.

5.3 RECOMENDACIONES

5.3.1 Se recomienda, con relación al primer objetivo específico:

Se recomienda, según las principales causas de morosidad, que previo a la entrega del dinero del crédito al cliente, se le cite primero para informarle sobre el comportamiento de las tasas de interés fija y variable, teniendo en cuenta los porcentajes en el momento de adquirir el crédito, y además sobre el cambio que se realiza después de las primeras 24 cuotas, en que esta cambia de tasa fija a variable y en términos de cuota, es decir, en cuanto le va a afectar esta variación, además de brindarle una explicación sobre las repercusiones que puede ocasionarle el incumplimiento en los pagos, para que a la hora de adquirir el crédito se encuentre sobre todo muy bien informado y adicionalmente, informarle sobre los otros productos ligados al crédito como las pólizas de vida y de desempleo, que podrían ayudarle en alguna eventualidad y así disminuir la morosidad en la cartera de créditos prendarios.

5.3.2 Se recomienda, con relación al segundo objetivo específico:

Se recomienda al igual que en el primer objetivo, que se mejore el procedimiento de recepción en cuanto a que en el momento en que se le comunique al cliente de la aprobación del crédito, se le haga saber sobre las condiciones que el Banco le ofrece sobre dicho crédito, especialmente en cuanto a variables como tasas de interés y comisiones, además de las repercusiones y obligaciones que está adquiriendo con la operación crediticia ya que en ninguna parte del proceso de recepción se le informa al cliente sobre estas condiciones, por lo cual el cliente adquiere el crédito sin estar bien informado.

5.3.3 Se recomienda, con relación al tercer objetivo específico:

Para este objetivo se recomienda que al igual que en los primeros dos objetivos, informar más pero en este caso a los ejecutivos de crédito prendario sobre todos estos procedimientos y con las políticas de SUGEF y de las repercusiones que le pueden traer a la entidad que los clientes lleguen a caer en mora en algún momento, para que a la hora de recibir las solicitudes para crédito prendario revisen muy bien el perfil del cliente y sean más estrictos a la hora de revisar los casos ya que conociendo las políticas y procedimientos de SUGEF pueden estar más al tanto sobre lo que la morosidad puede traerle al banco y que así no solo busquen los clientes para realizar un crédito y ganar la comisión, sino que también estén conscientes que deben traer clientes que no estén al tanto que tanto ellos como el Banco se verán afectados si incurren la mora, aun cuando en ocasiones hay factores que son ajenos al cliente.

CAPÍTULO VI:

PROPUESTA

6.1 NOMBRE DE LA PROPUESTA:

Propuesta de cómo contener o reducir la tasa de morosidad en la cartera de créditos prendarios del Banco Promerica de Costa Rica, período 2019.

6.2 UBICACIÓN:

Oficinas del Banco Promerica de Costa Rica, en Escazú, San José, Costa Rica.

6.3 OBJETIVO GENERAL

Reducir la tasa de morosidad en la cartera de créditos prendarios del Banco

Promerica de Costa Rica, período 2019.

6.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Preparar diagnóstico FODA.
- b. Formular propuesta estratégica.
- c. Enumerar pautas.
- d. Elaborar diagrama de Gantt.
- e. Proyectar cronograma.
- f. Conclusión.

6.5 DIAGNÓSTICO FODA

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> ➤ El departamento de crédito Prendario del Banco es un área consolidada. ➤ Es un Banco que está consolidado y creciendo mucho en el país en cuanto a imagen. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se puede mejorar el procedimiento de recepción, análisis y formalización de créditos, es decir, buscar más eficiencia. ➤ Se puede mejorar la capacitación de los ejecutivos en cuanto a los créditos.
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Hay poco personal en las áreas de crédito prendario y la parte de formalización para la cantidad de casos que ingresan. ➤ El proceso de Prendario no es muy automatizado aún es muy manual. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Es un producto que está creciendo mucho en el país y otros bancos también están muy interesados. ➤ El constante cambio en el tipo de cambio en el país que afecta los créditos en dólares.

6.6 PROPUESTA ESTRATÉGICA

En el Departamento de Crédito Prendario trabajamos por que los procedimientos de recepción, análisis y formalización sean más ágiles y efectivos, para que el cliente pueda obtener el crédito de una forma pronta, pero siempre velando por evitar la morosidad no se den desde el momento que el cliente ingresa la solicitud de crédito prendario.

Además, se busca que se mejore la parte de capacitación a los ejecutivos para que puedan informar bien a los clientes en cuanto a los créditos e informar también a los clientes sobre todo lo referente al crédito en cuanto a condiciones, repercusiones legales y productos que se pueden ligar al crédito.

Analizar todas las áreas involucradas al proceso prendario y determinar si existe la capacidad requerida en cuanto a la cantidad de casos y se puede cumplir con los objetivos pero que a la vez puedan minimizar los posibles riesgos a los que se ve expuesto este tipo de crédito y que ocasionan los principales factores de morosidad.

6.7 PAUTAS

6.7.1 Pauta 1

Enfatizar en el servicio al cliente con el propósito de que el departamento de crédito hipotecario-prendario del Banco siga siendo competitivo en este aspecto.

6.7.2 Pauta 2

Brindar capacitaciones al talento humano de crédito prendario del Banco para que todos los colaboradores se muevan en la misma línea según los lineamientos establecidos.

6.7.3 Pauta 3

Impulsar la creatividad en los colaboradores para que puedan generar ideas que ayuden a disminuir la morosidad de la cartera de créditos prendarios.

6.7.4 Pauta 4

Cuando se aprueba un crédito, y antes de hacer la entrega del dinero, un asistente del departamento de crédito prendario debe realizar un test para medir la educación financiera del cliente, en especial en cuanto a tasas de interés, criterios y repercusiones legales, para definir si es necesario ampliar sobre estos temas mediante una inducción.

6.7.5 Pauta 5

El ejecutivo de crédito prendario también le debe brindar una explicación al cliente, antes y después de recibir un crédito, acerca de cómo aumentará el monto de la cuota, luego del cambio de tasa fija a tasas variables.

6.7.6 Pauta 6

Los clientes que contraten créditos prendarios con el Banco, deben de suscribir necesariamente seguros de desempleo y pólizas por accidentes e incapacidad, con el propósito de que de darse eventualidades que limiten sus fuentes generadoras de ingresos, no se vean restringidos para cumplir con el pago de las cuotas de los préstamos que disfrutan.

6.8 DIAGRAMA DE GANTT

Tabla 2

Cronograma de implementación

Implementación	Julio				Agosto				Setiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Enfatizar en el servicio al cliente	■	■	■																					
Capacitaciones a colaboradores de crédito prendario				■	■	■	■	■																
Impulsar la creatividad de los empleados								■	■	■	■													
Implementación Test para clientes para medición educación financiera												■	■	■	■	■								
Explicación al cliente sobre el cambio de tasa fija a variable																■	■	■	■	■				
Aceptación necesaria de las pólizas de vida y desempleo																					■	■	■	■

FUENTE: elaboración propia.

En la tabla anterior se plantea el periodo que tardaría en implementarse la propuesta de las pautas para la reducción la morosidad en la cartera de crédito y así disminuir dicho rango, en las cuales se comenzaría primero en enfatizar más en cuanto al servicio al cliente, luego las capacitaciones a los colaboradores de crédito prendario para que instruyan a los clientes sobre tasas de interés y repercusiones legales.

Luego seguiría que mediante campañas de innovación se fomente la creatividad de los colaboradores para crear ideas que ayuden a la disminución de la morosidad para así evitar el incremento de dicho monto y así como la implementación del test para clientes y así medir el conocimiento que tienen sobre

tasas de interés y conocimientos sobre créditos prendarios para evaluar el conocimiento antes de la entrega del crédito.

Para finalizar ya empezar con la explicación a los clientes sobre las variaciones de las tasas de interés cuando el crédito cumple el plazo fijo y pasa a variable antes de la entrega de los créditos y además tratar de realizar de aceptación necesaria la póliza de vida y desempleo ya que las mismas pueden ayudar a disminuir en una eventualidad al cliente a no llegar a caer en morosidad.

La implementación se daría de los meses de Julio a Diciembre del 2019 para tratar de disminuir la morosidad para el año 2020.

6.9 PRESUPUESTO

Tabla 3

Presupuesto estimado

Presupuesto de Implementación							
Gastos	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Monto
Contratación Capacitador	¢700.000	¢700.000	¢700.000	¢700.000	¢700.000	¢700.000	¢4.200.000
Mejoras en el sistema	¢500.000	¢500.000	¢500.000	¢500.000	¢500.000	¢500.000	¢3.000.000
Test para clientes	¢2.250	¢2.250	¢2.250	¢2.250	¢2.250	¢2.250	¢13.500
						Total	¢7.213.500

FUENTE: elaboración propia.

Con el presupuesto se trata de realizar la implementación de las mejoras para poder disminuir la morosidad de los créditos prendarios en la cual se debe realizar la contratación de una persona que realice la parte de las capacitaciones sobre tasas y repercusiones legales a los colaboradores y luego ellos a los clientes.

Además de la implementación en mejoras a los sistemas en el caso de ideas de los colaboradores que realicen ideas para mejorar sistemas o ideas que lleven algún costo de implementación en la entidad.

Para finalizar se toma el monto que costaría la realización de los test a los clientes para la medición del conocimiento en materia financiera y de créditos en el cual el valor del mismo sería el costo del documento para dicho test y el cual ayudaría definir el conocimiento que tiene los clientes sobre créditos.

6.10 CONCLUSIÓN

En conclusión, la implementación de este plan podría traerle una gran reducción de la morosidad al Banco ya que con este se busca que los clientes estén más informados sobre los créditos de la cartera hipotecaria y así evitar que lleguen a caer en morosidad por la falta de conocimiento en materia financiera y por otros factores.

Además, se busca que los colaboradores también innoven en cuanto a mejoras que se le podrían realizar al proceso de la cartera de créditos prendarios ya que ellos son quien mejor conocen el funcionamiento del sistema y procedimientos para buscar y encontrar mejoras al producto o servicio finales; así se buscaría también incentivarlos para que puedan mostrar sus ideas en la búsqueda de una mejora continua del proceso y que todo redunde en una reducción del índice de morosidad en la cartera de créditos prendarios del Banco.

GLOSARIO

CIC: Es un sistema de la SUGEF de registro que consolida la información de la situación de crédito de los deudores en todas las entidades del Sistema Financiero Nacional y el objetivo del mismo es informar sobre el historial de crédito y situación de endeudamiento de los deudores en todas las entidades.

Datum: Es un estudio que electrónico de base de datos que realizan las entidades donde indica la mayor información sobre un cliente, la información es de tipo personal como datos personales, dirección, información laboral, información de sociedades, juicios, embargos y otra serie de datos que le permiten a las entidades ver el riesgo de un cliente.

Capacidad de pago: Situación y capacidad del deudor para generar flujos de efectivo, remuneración del trabajo y retribución de su capital, que le permitan atender las obligaciones financieras en las condiciones pactadas.

Comportamiento de pago histórico: Son los antecedentes de crédito del deudor en la atención de sus obligaciones financieras en un periodo de cuatro años ya sea que las mismas se encuentren vigentes o extintas a la fecha de corte.

Deudor: Persona que recibe fondos o facilidades en una entidad de forma directa.

Expediente de crédito: Es un registro electrónico, documentación física o electrónica que mantiene una entidad sobre cada deudor.

FATCA: Es un formulario que deben llenar los clientes norteamericanos en los bancos de Costa Rica donde autorizan a las instituciones a brindar dicha información al gobierno estadounidense con el fin que no evadan impuestos.

Morosidad: Es la mayor cantidad de días de atraso que en el pago de principal, intereses otros productos y cuentas por cobrar asociados a la operación, que se cuentan a partir del primer día de atraso que presenta el deudor en una fecha determinada según las condiciones del contrato.

Operación crediticia: Cualquier operación no importa la modalidad de instrumentación o documentación, excepto las inversiones en valores.

Riesgo de crédito: Es la posibilidad que posee una entidad que de que el deudor incumpla con sus obligaciones en los términos que se pactó en el contrato.

SUGEF: Es la Superintendencia General de Entidades Financieras el cual es una institución encargada de fiscalizar todas las entidades financieras autorizadas por ella y las cuales se dediquen a la intermediación financiera y tener un control sobre las mismas.

BIBLIOGRAFÍA

González, I. (2018). *La regulación y los factores de riesgo que influyen en la morosidad de tarjetas de crédito en costa rica para el período 2015 al 2017*. San José. Tesis: Universidad Hispanoamericana.

Ugalde, N. (2013). *Investigación cuantitativa e Investigación cualitativa: buscando las ventajas de las diferentes metodologías de Investigación*. San José. Universidad de Costa Rica.

Pazos, E y Gutiérrez, F. (2011). *Manual para el curso Métodos de Investigación*. San José. Editorial Secade.

Hernández, R. (2018). *Metodología de la Investigación*. México, México: Mc Graw Hill/ Interamericana Editores S.A. de C.V.

Banco Popular Dominicano. (2018, 11 de marzo). *Historia de la banca una travesía por la senda del dinero*. Recuperado de https://issuu.com/popularenlinea/docs/historia_de_la_banca_2018.

Vera, M. y Vázquez, C. (2017, 09 de abril). *Origen del trueque y el comercio*. Recuperado de <https://es.slideshare.net/MagaliVera2/origen-del-trueque-y-el-comercio>.

Preukschat, A. (2014, 30 de marzo). *Medici: Banqueros en el siglo XV en Florencia – Libro “Medici Money” de Tim Parks. Oro y Finanzas*. Recuperado de <https://www.oroymasfinanzas.com>.

García, S. (2015, 09 de diciembre). *Pensamiento Económico Renacentista*. Recuperado de <https://blogs.ua.es/pensamientoeconomicorenacentista/2015/12/09/primeros-bancos-y-familias-banqueras/>.

López, A. (2018, 30 de abril). *¿Cuál fue el primer banco de los Estados Unidos?* Recuperado de <https://blogs.20minutos.es/yaestaellistoquetodolosabe/cual-fue-el-primer-banco-de-los-estados-unidos/>

Banrepcultural. (2017). *Banca*. Recuperado de <http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Banca>

En Naranja. (31 de octubre de 2012). *¿Sabes cuáles son los diferentes tipos de bancos que existen?* [Mensaje en un blog]. Recuperado de <https://www.ennaranja.com/economia-facil/sabes-cuales-son-diferentes-tipos-de-bancos-que-existen/>

Massons, J. (2014). *Finanzas, Análisis y estrategia Financiera*. Barcelona, España: Editorial Hispano-Europea S.A.

Rankia. (2015). *¿Cuáles son los tipos de crédito que existen?* [Mensaje en un blog]. Recuperado de <https://www.rankia.mx/blog/creditos-hipotecarios/2705676-cuales-son-tipos-credito-que-existen>

Banco Nacional. (2018). *Guía de Conceptos Básicos en Operaciones de Crédito*. Recuperado de <https://www.bncr.fi.cr/>

Schettino, M. (2016). *Estructura socioeconómica de México*. México, México: Pearson Educación de México, S.A. de C.V.

Paranasabe. (2012-2013). *¿Qué es un Crédito Prendario?* [Mensaje en un blog]. Recuperado de <http://paranasabe.blogspot.com/2013/05/que-es-un-credito-prendario.html>.

González Alvarado, T. E. (julio 2018). *Carta del editor. (Spanish). Mercados y Negocios.v.1, n.37, p.3.* Recuperado de <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edb&AN=130847279&lang=es&site=eds-live&scope=site>>. Acceso em: 11 maio. 2019.

Concepto. De (2019). *¿Qué es Crédito bancario?* [Mensaje en un blog]. Recuperado de <https://concepto.de/credito-bancario/>

Compara Online (2018, 06 de junio). *¿Qué es Crédito prendario?* [Mensaje en un blog]. Recuperado de <https://www.comparaonline.com.ar/credito-prendario/tip/que-es-un-credito-prendario>

Pimienta, J. (2018) en su obra *Metodología de la Investigación*. Pearson. México.

Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. México, México: Mc Graw Hill/ Interamericana Editores S.A. de C.V.

ANEXOS

ANEXO # 1

ACUERDO SUGEF 1-05 REGLAMENTO PARA LA CALIFICACIÓN DE DEUDORES

Aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante Artículo 7, del Acta de la Sesión 540-2005. Celebrada el 24 de noviembre del 2005. Publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" N°238, del viernes 9 de diciembre del 2005.

Rige a partir del 9 de octubre del 2006.

Fecha de actualización 41 17 de mayo 2011

CONSIDERANDOS

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante Artículo 7 del Acta de la Sesión 540-2005, celebrada el 24 de noviembre del 2005, considerando que:

1. mediante acuerdo adoptado en el Artículo 4 del Acta de la Sesión 3-95 del 20 de diciembre de 1995, el anterior Consejo Directivo de la Superintendencia General de Entidades Financieras emitió las "Normas generales para la clasificación y calificación de los deudores de la cartera de crédito, según el riesgo y para la constitución de las estimaciones correspondientes", Acuerdo SUGEF 1-95,
2. la experiencia en la aplicación del Acuerdo SUGEF 1-95 ha evidenciado la necesidad de incorporar mayores elementos de juicio para el supervisor a la hora de calificar a los deudores y calcular la estimación de sus operaciones crediticias. Esta normativa pretende ajustarse a las mejores prácticas de supervisión a nivel internacional, que reconocen que el criterio del supervisor al valorar los hechos y circunstancias específicas en la aplicación de la normativa prudencial constituye un elemento fundamental para el ejercicio de una supervisión efectiva,
3. el Artículo 131, inciso m) de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica establece la posibilidad de flexibilizar las normas para clasificar y calificar a los deudores con créditos por montos inferiores al límite que fije la Superintendencia, por lo cual se establecen dos grupos de deudores en función del monto total adeudado. El grupo que comprende a los deudores con saldos mayores a ₡50.000.000,00 serán calificados con base en tres criterios: la capacidad de pago, el comportamiento de pago histórico y la morosidad. Los deudores con saldos iguales o menores a ₡50.000.000,00 se calificarán únicamente con base en su morosidad y su comportamiento de pago histórico,
4. las garantías reducen la exposición al riesgo de crédito, por lo que es razonable tomar en cuenta su efecto como mitigador del riesgo, en el tanto las mismas estén bien constituidas y bien valoradas. Por lo tanto, el porcentaje de estimación que corresponda a la calificación del deudor se aplicaría sobre el saldo al descubierto. Asimismo, se considera razonable la aceptación de la garantía como mitigador de riesgo aún en las categorías de mayor riesgo, pero ponderando su valor a menos de un cien por ciento,
5. se estima prudente en una sana administración del riesgo definir a las operaciones crediticias cuyas condiciones de pago han sido modificadas con frecuencia o que cuentan con condiciones de pago especiales como operaciones especiales. En estos casos se le debe mantener la calificación al deudor por un periodo de tiempo prudencial antes de mejorar su calificación con el fin de evaluar el comportamiento de pago del deudor bajo los términos modificados o mantener la calificación al deudor mientras tenga al menos una operación crediticia con condiciones de pago especiales,
6. se estima procedente aumentar el número de categorías de riesgo para calificar a los deudores, permitiendo así una medición más precisa del riesgo del deudor,
7. se estima conveniente reunir en un solo cuerpo normativo todo lo relacionado con la estimación asociada a créditos, bienes adquiridos en pago de obligaciones y cuentas por cobrar, para lo cual se han trasladado del Plan de Cuentas de Entidades Financieras las regulaciones correspondientes. En este proceso también se han adecuado las regulaciones que así lo han requerido para guardar la consistencia con el presente Reglamento,

8. en virtud de que el presente Reglamento prevé la emisión de lineamientos generales mediante acuerdo del Superintendente General de Entidades Financieras, y dado que resulta necesario su conocimiento para un adecuado análisis, se estima conveniente solicitar al Superintendente que emita los lineamientos generales en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la firmeza del presente acuerdo,

9. mediante Artículo 8 del Acta de la Sesión 513-2005, celebrada el 23 de junio del 2005, se remitió en consulta el citado proyecto de “Reglamento para la Calificación de Deudores”, convino en aprobar, conforme al texto que se adjunta, el Acuerdo SUGEF 1-05 “Reglamento para la Calificación de Deudores”.

ACUERDO SUGEF 1-05 REGLAMENTO PARA LA CALIFICACIÓN DE DEUDORES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto Este Reglamento tiene por objeto cuantificar el riesgo de crédito de los deudores y constituir las estimaciones correspondientes con el fin de salvaguardar la estabilidad y solvencia de las entidades y conglomerados financieros.

Artículo 2. Alcance [31] Las disposiciones establecidas en este Reglamento son aplicables a las entidades supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (en adelante SUGEF).

Se exceptúa de la aplicación de este Acuerdo, a las operaciones de crédito realizadas por entidades supervisadas por la SUGEF mediante operaciones diferidas de liquidez, en moneda nacional y extranjera y bajo la modalidad no garantizada, efectuadas con el Banco Central de Costa Rica como contraparte directa.

Artículo 3. Definiciones. Para los propósitos de estas disposiciones se entiende como:

a. Capacidad de pago: Situación financiera y capacidad del deudor para generar flujos de efectivo en el giro normal de su negocio o de la remuneración de su trabajo y retribución de su capital, que le permitan atender sus obligaciones financieras en las condiciones pactadas. b. Comportamiento de pago histórico: Antecedentes crediticios del deudor en la atención de sus obligaciones financieras durante los últimos cuatro años, independientemente de si éstas se encuentran vigentes o extintas a la fecha de corte. c. Crédito revolutivo: Operación crediticia que faculta al deudor el uso de fondos hasta un límite preautorizado, en la cual cada pago aumenta la disponibilidad de fondos, tales como líneas de crédito, tarjetas de crédito, sobregiros, y otras operaciones crediticias similares. d. Deudor (o codeudor): Persona que recibe fondos o facilidades crediticias de la entidad en forma directa. Adicionalmente se considerará como tal al descontatario en caso de un contrato de descuento, el cedente en una cesión con recurso, el obligado a pagar un documento en una cesión sin recurso, o la persona a la que la entidad concede un aval o garantía. e. Expediente de crédito: Registro electrónico, documentación física y electrónica que la entidad mantiene sobre cada deudor.

f. Morosidad: El mayor número de días de atraso en el pago de principal, intereses, otros productos y cuentas por cobrar asociados a la operación crediticia, contados a partir del primer día de atraso, que presenta el deudor en la atención de sus operaciones crediticias en la entidad a una fecha determinada según las condiciones contractuales de pago. g. Operación back to back: Operación crediticia cuyo saldo total adeudado se encuentra totalmente cubierto mediante un contrato entre la entidad acreedora y el deudor, en el que ambos acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento de las condiciones pactadas, la entidad acreedora de manera incondicional, inmediata e irrevocable realizará la compensación del saldo total adeudado de la operación crediticia contra las sumas de dinero en efectivo que le han sido entregadas o contra instrumentos de deuda emitidos por ella misma que se encuentran en su poder y traspasados a favor de la entidad al amparo de dicho contrato, produciéndose con tal compensación la extinción de las deudas compensadas y liberándose tanto al deudor como a la entidad de cualquier obligación producto de dicha operación. h. Operación crediticia: Toda operación, cualquiera que sea la modalidad de instrumentación o documentación, excepto inversiones en valores, mediante la cual -asumiendo un riesgo de crédito- una entidad provee o se obliga a proveer fondos o

facilidades crediticias, adquiere derechos de cobro o garantiza frente a terceros el cumplimiento de obligaciones. i. Operación crediticia especial: Operación crediticia que por sus condiciones contractuales de pago pueda ser utilizada para evitar la mora o que por las modificaciones a sus condiciones contractuales de pago puedan estar ocultando la mora de la operación. Entre otras, son operaciones especiales las siguientes:

1. La operación crediticia adquirida por la entidad que corresponda a un deudor respecto del cual la misma entidad hubiese vendido, cedido o de cualquier otra forma traspasado al menos una operación con anterioridad. 2. la operación crediticia modificada más de una vez en un periodo de 24 meses mediante readecuación, prórroga, refinanciamiento o una combinación de estas modificaciones; 3. el crédito revolutivo, excepto los siguientes casos:

i. aquel destinado exclusivamente para la emisión de avales, garantías de cumplimiento y garantías de participación, ii. aquel destinado al financiamiento de ciclos definidos de negocio cuyos desembolsos no sean readecuados, prorrogados o refinanciados, excepto capital de trabajo, iii. aquel destinado al financiamiento de capital de trabajo, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones: a. el saldo total desembolsado, sea reducido a cero durante un periodo no menor de dos semanas por lo menos una vez cada doce meses, o b. el deudor cumpla, simultáneamente, las siguientes condiciones:

1. se ubique en Nivel 1 o Nivel 2 de capacidad de pago. En caso de que la capacidad de pago sea Nivel 2, deberá existir en el expediente un análisis semestral de la capacidad de pago del deudor, y éste no podrá permanecer en este nivel por más de un año. Este párrafo no aplica para deudores clasificados en Grupo 2, 2. se ubique en Nivel 1 de Comportamiento de Pago Histórico, y 3. se presente una morosidad igual o menor a 30 días. iv. las operaciones de tarjeta de crédito, 4. la operación de pago único de principal a la fecha de vencimiento con un plazo mayor a seis meses y la operación de pago único de principal e intereses a la fecha de vencimiento con un plazo mayor a tres meses. Se exceptúa de esta disposición, las operaciones crediticias cuya fuente de repago sea mediante la liquidación de bonos de deuda política; 5. la operación que a juicio de la entidad califique como operación crediticia especial; y 6. la operación crediticia que a juicio de la SUGEF está siendo utilizada para evitar la mora o, por las modificaciones que ha sufrido, está ocultando la mora de la operación. Se excluye la operación Back to Back, las operaciones contingentes, la operación de pago único de principal a la fecha de vencimiento con un plazo mayor a seis meses y menor a un año, cuyo destino sea exclusivamente el sector agrícola, para los cultivos que a juicio de la SUGEF presenten usualmente un flujo de caja que hace necesario una operación crediticia de pago único de principal a la fecha de vencimiento. Estos cultivos deben ser definidos por la SUGEF en los Lineamientos Generales. j. Operación prorrogada: Operación crediticia en la que por lo menos un pago total o parcial de principal o intereses ha sido postergado a una fecha futura en relación con las condiciones contractuales vigentes. k. Operación readecuada: Operación crediticia en la que por lo menos una de las condiciones de pago contractuales vigentes ha sido modificada, excepto la modificación por prórroga, la modificación por pagos adicionales a los pactados en la tabla de pagos de la operación, la modificación por pagos adicionales con el propósito de disminuir el monto de las cuotas, el cambio en el tipo de moneda respetando la fecha pactada de vencimiento y la reducción de la tasa fija de interés o del margen fijo por encima de una tasa de referencia ajustable, respetando en ambos casos la fecha de vencimiento y la periodicidad de pago pactadas. l. Operación refinanciada: Operación crediticia con al menos un pago de principal o intereses efectuado total o parcialmente con el producto de otra operación crediticia otorgada por el mismo intermediario financiero o cualquier otra empresa del mismo grupo o conglomerado financiero al deudor o a una persona de su grupo de interés económico. En caso de la cancelación total de la operación crediticia, la nueva operación crediticia es considerada como refinanciada. En el caso de una cancelación parcial, tanto la operación crediticia nueva como la ya existente son consideradas como refinanciadas.

m. Persona(s): La(s) persona(s) física(s) o jurídica(s), o cualquier otra figura o estructura jurídica o contractual. n. Riesgo de crédito: Posibilidad a que está expuesta la entidad de que el deudor incumpla con sus obligaciones en los términos pactados en el contrato de crédito. o. Saldo total adeudado: Suma de saldo de principal directo o contingente, intereses, otros productos y cuentas por cobrar asociados a una operación crediticia. p. Valor ajustado de la garantía: Valor que se obtiene al multiplicar el valor (del avalúo, de mercado o facial, según corresponda) de la garantía

por el porcentaje de aceptación, todo según el Artículo 14 de este Reglamento y los respectivos Lineamientos Generales.

Artículo 4. Clasificación del deudor. La entidad debe clasificar a sus deudores en dos grupos de la siguiente forma: a. Grupo 1: Deudores cuya suma de los saldos totales adeudados a la entidad es mayor al límite que fije el Superintendente General de Entidades Financieras (en adelante “el Superintendente”) mediante resolución razonada. b. Grupo 2: Deudores cuya suma de los saldos totales adeudados a la entidad es menor o igual al límite que fije el Superintendente mediante resolución razonada.

Para efectos de clasificación del deudor, en el cálculo de la suma de los saldos totales adeudados a la entidad, debe considerarse lo siguiente: a. se excluyen los saldos de las operaciones back to back y la parte cubierta con depósito previo de las siguientes operaciones: garantías, avales y cartas de crédito; y b. el saldo de principal contingente debe considerarse por su equivalente de crédito según el Artículo 13.

Artículo 5. Categorías de riesgo La entidad debe calificar individualmente a los deudores en una de las ocho categorías de riesgo, las cuales se identifican con A1, A2, B1, B2, C1, C2, D y E, correspondiendo la categoría de riesgo A1 a la de menor riesgo de crédito y la categoría E a la de mayor riesgo de crédito.

Artículo 6. Lineamientos Generales Mediante acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento, el Superintendente debe emitir los Lineamientos Generales necesarios para la aplicación de esta normativa. Estos lineamientos generales pueden ser modificados por el Superintendente cuando identifique elementos adicionales que puedan poner en riesgo a las entidades.

CAPÍTULO II CALIFICACIÓN DE LOS DEUDORES

Artículo 7. Análisis de la capacidad de pago [20] [32] La entidad debe definir los mecanismos adecuados para determinar la capacidad de pago de los deudores del Grupo 1. Según el tipo de persona de que se trate, estos mecanismos deben permitir la valoración de los siguientes aspectos: a. Situación financiera y flujos de efectivo esperados: Análisis de la estabilidad y continuidad de las fuentes principales de ingresos. La efectividad del análisis depende de la calidad y oportunidad de la información. b. Experiencia en el giro del negocio y calidad de la administración: Análisis de la capacidad de la administración para conducir el negocio o proyecto, con controles apropiados y un adecuado apoyo por parte de los propietarios o patrocinadores. c. Entorno empresarial: Análisis de las principales variables del sector que afectan la capacidad de pago del deudor. d. Vulnerabilidad a cambios en la tasa de interés y el tipo de cambio: Análisis de la capacidad del deudor para enfrentar cambios adversos inesperados en la tasa de interés y el tipo de cambio. e. Otros factores: Análisis de otros factores que incidan sobre la capacidad de pago del deudor. Los aspectos que pueden evaluarse, pero no limitados a éstos, son los ambientales, tecnológicos, patentes y permisos de explotación, representación de productos o casas extranjeras, relación con clientes y proveedores significativos, contratos de venta, riesgos legales y riesgo país (este último en el caso de deudores domiciliados en el extranjero). En el caso de personas físicas, pueden considerarse las siguientes características del deudor: estado civil, edad, escolaridad, profesión y género, entre otros.

Cuando el deudor cuente con una calificación de riesgo de una agencia calificadora, ésta debe considerarse como un elemento adicional en la evaluación de la capacidad de pago del deudor. Para el uso de las calificaciones rige lo dispuesto al respecto en el Artículo 15.

La entidad debe clasificar la capacidad de pago del deudor en 4 niveles: (Nivel 1) tiene capacidad de pago, (Nivel 2) presenta debilidades leves en la capacidad de pago, (Nivel 3) presenta debilidades graves en la capacidad de pago y (Nivel 4) no tiene capacidad de pago. Para la clasificación de la capacidad de pago, el deudor y su codeudor o codeudores deben ser objeto de evaluación de forma conjunta. La clasificación conjunta de la capacidad de pago podrá utilizarse únicamente para determinar el porcentaje de estimación de la operación en la cual las partes son deudor y codeudor.

Para el deudor cuya suma de los saldos totales adeudados en la entidad es mayor al límite que fije el Superintendente, la presentación de estados financieros auditados individuales es un requisito indispensable para calificar su capacidad de pago en el Nivel 1.

En los Lineamientos Generales se definen los aspectos mínimos que debe analizar la entidad en sus evaluaciones de la capacidad de pago.

Artículo 8. Análisis del comportamiento de pago histórico La entidad debe determinar el comportamiento de pago histórico del deudor con base en el nivel de comportamiento de pago histórico asignado al deudor por el Centro de Información Crediticia de la SUGEF. La entidad puede complementar lo anterior con referencias crediticias, comerciales o ambas. Estas referencias pueden ser generadas por la misma entidad, su grupo o conglomerado financiero o suministradas por otras entidades financieras, centrales de crédito u otros proveedores de información crediticia y comercial costarricenses o extranjeros. La entidad debe clasificar el comportamiento de pago histórico en 3 niveles: (Nivel 1) el comportamiento de pago histórico es bueno, (Nivel 2) el comportamiento de pago histórico es aceptable y (Nivel 3) el comportamiento de pago histórico es deficiente. En todo caso el nivel asignado por la entidad no puede ser un nivel de riesgo menor al nivel de comportamiento de pago histórico asignado al deudor por el Centro de Información Crediticia de la SUGEF.

En los Lineamientos Generales se detalla la metodología para calcular el nivel de comportamiento de pago histórico de los deudores utilizada por el Centro de Información Crediticia de la SUGEF.

Artículo 9. Políticas, procedimientos y documentación mínima en el expediente de crédito [25] La entidad debe contar con políticas y procedimientos, aprobados por la Junta Directiva u órgano equivalente, para el manejo y seguimiento de las operaciones crediticias, la evaluación de la capacidad de pago, el cobro administrativo, el cobro judicial, la valoración de garantías, liquidación de operaciones por aplicación de la estimación correspondiente y el mantenimiento de las operaciones liquidadas en la cuenta de orden correspondiente, la administración de bienes recibidos en dación de pago o adjudicación y la aplicación de los recursos derivados de la venta de los bienes adjudicados.

La entidad debe mantener en el expediente de crédito de cada deudor, la información que justifica la calificación del deudor y el monto de la estimación de cada una de sus operaciones, así como los documentos y registros que evidencian el cumplimiento de las políticas y procedimientos, aprobados por la Junta Directiva u órgano equivalente. En los Lineamientos Generales se detalla la información mínima que debe mantener la entidad en el expediente de crédito de cada deudor y la definición de deudor generador de moneda extranjera.

Artículo 10. Calificación del deudor. El deudor clasificado en el Grupo 1 debe ser calificado por la entidad de acuerdo con los parámetros de evaluación de morosidad, comportamiento de pago histórico y capacidad de pago; el deudor clasificado en el Grupo 2 debe ser calificado de acuerdo con los parámetros de morosidad y comportamiento de pago histórico, todo según el siguiente cuadro:

Categoría de riesgo

Porcentaje de estimación

Morosidad

Comportamiento de pago histórico

Capacidad de pago A1 0,5% igual o menor a 30 días Nivel 1 Nivel 1 A2 2% igual o menor a 30 días Nivel 2 Nivel 1 B1 5% igual o menor a 60 días Nivel 1 Nivel 1 o Nivel 2 B2 10% igual o menor a 60 días Nivel 2 Nivel 1 o Nivel 2 C1 25% igual o menor a 90 días Nivel 1 Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3 C2 50% igual o menor a 90 días Nivel 1 o Nivel 2 Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3 D 75% igual o menor a 120 días Nivel 1 o Nivel 2 Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3 o Nivel 4

El deudor puede ser calificado por la entidad en la categoría de menor riesgo para la cual éste cumpla con las condiciones de todos los parámetros de evaluación correspondientes a su Grupo o en cualquier otra categoría de mayor riesgo.

Para todos los efectos, el deudor que no mantenga una autorización vigente para que se consulte su información crediticia en el Centro de Información Crediticia (CIC) de la SUGEF, no puede ser calificado en las categorías de riesgo de la A1 hasta la B2.

La citada autorización aplica únicamente para los deudores que a partir de la entrada en vigencia de este Reglamento constituyan una operación crediticia nueva en el sistema financiero, renueven o modifiquen una línea de crédito existente o, en el caso de tarjetas de crédito, cuando se dé el cambio físico de la tarjeta, pero en este último caso, debe aplicarse a más tardar 4 años después de la entrada en vigencia de este Reglamento.

La restricción en cuanto a la calificación de riesgo a que se refiere este Artículo se aplicará trascurrido un mes respecto del último periodo para el cual la SUGEF comunicó el requerimiento de autorización.

Se exige del requerimiento de autorización para consultar la información crediticia en el Centro de Información Crediticia de la SUGEF, a las operaciones crediticias que realicen los bancos privados con los bancos comerciales del Estado, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 1644, Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, y a las realizadas con bancos extranjeros.

Asimismo, el deudor con al menos una operación crediticia comprada a un intermediario financiero domiciliado en Costa Rica y supervisado por la SUGEF debe ser calificado por lo menos durante un mes en la categoría de mayor riesgo entre la calificación asignada por la entidad vendedora y la asignada por la entidad compradora al momento de la compra.

Adicionalmente, cuando el deudor tenga al menos una operación crediticia especial, su calificación queda sujeta a las restricciones del Artículo 18.

Artículo 11. Calificación directa en categoría de riesgo E [28] La entidad debe calificar en categoría de riesgo E al deudor que no cumple con las condiciones para poder ser calificado en alguna de las categorías de riesgo definidas en el Artículo anterior, haya sido declarada la quiebra o ya se esté tramitando un procedimiento de concurso de acreedores.

CAPÍTULO III ESTIMACIONES

Artículo 12. Estimación mínima [8] [16] [29] La entidad debe determinar el monto de la estimación de cada operación crediticia del deudor sujeta a estimación según el Anexo 1. La estimación es igual al saldo total adeudado de cada operación crediticia menos el valor ajustado ponderado de la correspondiente garantía, multiplicado el monto resultante por el porcentaje de estimación que corresponda a la categoría de riesgo del deudor o del codeudor con la categoría de menor riesgo. Si el resultado del cálculo anterior es un monto negativo o igual a cero, la estimación es igual a cero. En caso de que el saldo total adeudado incluya un saldo de principal contingente, debe considerarse el equivalente de crédito de éste según el Artículo 13.

El valor ajustado de las garantías debe ser ponderado con un 100% cuando el deudor o codeudor con la categoría de menor riesgo esté calificado en las categorías de riesgo C2 u otra de menor riesgo, con un 80% cuando esté calificado en la categoría de riesgo D y con un 60% si está calificado en la categoría de riesgo E. Las ponderaciones menores a un 100% aplican para todas las garantías excepto para aquéllas enunciadas en los incisos del d. hasta el r. del Artículo 14. En el caso del inciso s., las ponderaciones indicadas se aplican para los bienes fideicometidos cuya naturaleza corresponda a la de los bienes enunciados en los incisos del a. al c. del Artículo 14 de este Reglamento.

Los porcentajes de estimación según la categoría de riesgo del deudor son los siguientes:

Categoría de riesgo Porcentaje de estimación A1 0,5% A2 2% B1 5% B2 10% C1 25% C2 50% D 75% E 100%

Como excepción para la categoría de riesgo E, la entidad con operaciones crediticias con un deudor cuyo nivel de Comportamiento de Pago Histórico está en Nivel 3, debe calcular el monto mínimo de la estimación para dichos deudores de acuerdo con el siguiente cuadro:

Mora en la entidad	Porcentaje de estimación	De 0 a 30 días	20%	De 31 a 60 días	50%	Más de 61 días	100%
--------------------	--------------------------	----------------	-----	-----------------	-----	----------------	------

La suma de las estimaciones para cada operación crediticia constituye la estimación mínima.

Artículo 13. Equivalente de crédito Las siguientes operaciones crediticias contingentes deben convertirse en equivalente de crédito según el riesgo crediticio que representan. El equivalente de crédito se obtiene mediante la multiplicación del saldo de principal contingente por el factor de equivalencia de crédito según los siguientes incisos: a. Garantías de participación y cartas de crédito de exportación sin depósito previo: 0,05; b. Las demás garantías y avales sin depósito previo: 0,25 y c. Líneas de crédito de utilización automática: 0,50.

Artículo 14. Garantías. Las garantías y el porcentaje máximo de su valor que puede considerarse para el cálculo de las estimaciones (porcentaje de aceptación máximo) son los siguientes:

a. Hipoteca sobre terrenos y edificaciones: El 80% del valor del avalúo menos el saldo de los gravámenes de mayor prelación. b. Cédula hipotecaria constituida sobre bienes inmuebles: El menor valor que resulte entre i) el valor facial del total de la serie en poder de la entidad y ii) el 80% del valor de avalúo del bien menos el valor facial de las series de mayor prelación. c. Prenda o pignoración sobre bienes muebles, excepto instrumentos financieros, e hipoteca sobre maquinaria fijada permanentemente al terreno: El 65% del valor del avalúo menos el saldo de los gravámenes de mayor prelación. d. Bono de prenda emitido por un almacén general de depósito: El menor valor que resulte entre i) el valor facial de los bonos en poder de la entidad y ii) el 65% del valor del avalúo del bien menos el saldo de cualquier gravamen de mayor prelación. e. Depósitos o instrumentos financieros que respaldan operaciones "back to back": 100% de su valor contable. f. Instrumento de deuda debidamente inscrito en una bolsa de valores autorizada o emitido por el Banco Central de Costa Rica o el Gobierno de Costa Rica: 85% del precio de mercado cuando la categoría de riesgo es 3 o mejor, 80% del precio de mercado cuando la categoría de riesgo es 4 y el 75% del precio de mercado cuando la categoría de riesgo es 5, todo según el Anexo 3. g. Instrumento de deuda emitido por una entidad supervisada por la SUGEF sin calificación pública otorgada por una agencia calificadora: El 70% del valor facial o el precio de mercado, el que sea menor. h. Instrumento de capital debidamente inscrito en una bolsa de valores autorizada: 70% del precio de mercado cuando la categoría de riesgo es 3 o mejor, 60% del precio de mercado cuando la categoría de riesgo es 4 y el 50% del precio de mercado cuando la categoría de riesgo es 5, todo según el Anexo 3. No se incluye el instrumento de capital de ninguna de las empresas que integran el grupo o conglomerado financiero de la entidad acreedora. i. Participación en un fondo de inversión abierto debidamente inscrito en la plaza correspondiente: 70% del valor de la participación cuando la categoría de riesgo del fondo es 3 o mejor, 60% del valor de la participación cuando la categoría de riesgo es 4 y el 50% del valor de la participación cuando la categoría de riesgo es 5, todo según el Anexo 3. j. Participación en un fondo de inversión cerrado debidamente inscrito en una bolsa de valores autorizada: 70% del precio de mercado cuando la categoría de riesgo del fondo es 3 o mejor, 60% del precio de mercado cuando la categoría de riesgo es 4 y el 50% del precio de mercado cuando la categoría de riesgo es 5, todo según el Anexo 3. k. Operación crediticia otorgada por una entidad supervisada por SUGEF: 90% del saldo de principal neto de la estimación registrada en la entidad supervisada que cedió en garantía la operación crediticia, todo con corte al mes anterior. El deudor de la operación crediticia debe haber estado calificado el mes anterior en la categoría de riesgo A1 o B1 según este Reglamento y la garantía de dicha operación debe estar debidamente inscrita en el Registro Público cuando corresponda. Las garantías de la „operación crediticia cedida en garantía" no podrán ser utilizadas como mitigadoras de riesgo en la entidad que cedió el crédito en garantía. l. Aval o fianza solidaria emitidos por una institución del sector público costarricense: El menor valor que resulte entre i) el 80% del monto avalado o afianzado y ii) el 80% del saldo total adeudado de la operación crediticia. Debe cumplir las condiciones que impone el marco legal del ente público y la capacidad efectiva de pago debe estar debidamente comprobada. m. Aval o fianza solidaria emitidos por una persona jurídica del sector privado calificada en categoría de

riesgo 4 o mejor según el Anexo 3 o no calificada con un patrimonio igual o mayor a 10 millones de dólares, cuyo análisis como deudor del Grupo 1 resulta en una calificación de categoría de riesgo A1 según este Reglamento: El menor valor que resulte entre i) el 80% del monto avalado o afianzado y ii) el 80% del saldo total adeudado de la operación crediticia. n. Aval o fianza solidaria emitida por una persona física asalariada que haya autorizado a la entidad a hacer la deducción de los pagos mediante el sistema de deducción de planilla: El menor valor que resulte entre i) el 40% del monto avalado o afianzado y ii) el 40% del saldo total adeudado de la operación crediticia. Lo dispuesto en este inciso se aplica siempre que el saldo total adeudado de la operación sea igual o menor al monto que fije el Superintendente mediante resolución razonada. Además, la condición de asalariado del fiador o avalista debe estar vigente y el servicio de la deuda debe ser igual o menor al 30% del salario del fiador, neto de cargas sociales.

o. Factura con su respectiva cesión con recurso a favor de la entidad: 80% del valor facial de la factura si el obligado (pagador de la factura) está calificado en categoría de riesgo 4 o mejor, 70% del valor facial de la factura si el obligado está calificado en categoría de riesgo 5, todo según el Anexo 3, o se califica en categoría de riesgo A1 según este Reglamento, 60% si el obligado se califica en categoría de riesgo A2 según este Reglamento y el 50% del valor facial de la factura si el obligado se encuentra calificado en Nivel 1 de comportamiento de pago histórico en el Centro de Información Crediticia de la SUGEF. p. Documentos que amparan una carta de crédito de importación confirmada e irrevocable debidamente consignados a favor de la entidad (por ejemplo, conocimiento de embarque): 60% del valor facial del documento. q. Carta de crédito de exportación emitida por un intermediario financiero del extranjero: 90% del valor facial del documento si la entidad está calificada en categoría de riesgo 3 o mejor y el 80% si la entidad está calificada en categoría de riesgo 4, todo según el Anexo 3. La carta de crédito de exportación debe ser confirmada, irrevocable, incondicional, de pago a la vista y no puede haber sido emitida por una entidad integrante del grupo vinculado a la entidad que concede el crédito. r. Cartas de crédito stand-by emitida por un intermediario financiero: 100% del valor facial del documento si la entidad está calificada en categoría de riesgo 3 o mejor, el 90% si la entidad está calificada en categoría de riesgo 4 y 80% si la entidad está calificada en categoría de riesgo 5, todo según el Anexo 3, y 60% si la entidad es supervisada por SUGEF. La carta de crédito stand-by debe ser irrevocable, incondicional, de pago inmediato y no puede haber sido emitida por una entidad integrante del grupo vinculado a la entidad que concede el crédito. s. Fideicomiso de garantía: De acuerdo con la naturaleza del bien según los incisos anteriores, menos los gravámenes de mayor prelación que no están a favor del fideicomiso. t. Avales otorgados por el Fondo de Avales y Garantías del Fideicomiso Nacional de Desarrollo (FINADE) y por el Fondo de Garantías del Fondo especial para el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas (FODEMIPYME): Para cada Fondo debe determinarse su porcentaje de cobertura, el cual se obtiene como el resultado de dividir el efectivo más el valor de las inversiones que respaldan los avales emitidos, entre el monto nominal total de avales emitidos. Con base en dicho resultado se determina el porcentaje de mitigación aplicable a cada operación crediticia, según el siguiente criterio: i. Cuando el porcentaje de cobertura es mayor o igual a 100%, se debe utilizar como máximo un porcentaje de mitigación del 100%. ii. Cuando el porcentaje de cobertura es menor a 100%, se utilizará como porcentaje de mitigación el porcentaje de cobertura.

El monto mitigador asociado a cada operación crediticia se obtiene como el resultado de multiplicar el porcentaje de mitigación, por el menor monto que resulte entre: el monto avalado o garantizado y, el saldo total adeudado de la operación crediticia.

Ante solicitud expresa del Fondo de Avales y Garantías del FINADE o del Fondo de Avales y Garantías del FODEMIPYME, debidamente sustentando en la experiencia y estudios técnicos, podrá autorizarse un menor porcentaje de cobertura requerido para el porcentaje máximo de mitigación del 100%.

La aceptación de estos avales o garantías como mitigadores de riesgo para efectos del cálculo de las estimaciones, estará sujeto al cumplimiento de cada una de las siguientes condiciones:

i. Los recursos asignados al Fondo y las inversiones que los respaldan deben mantenerse en forma separada de cualquier otro tipo de recursos, y el Fondo debe mantener registros separados e información contable y financiera propia. ii. Los recursos del Fondo deben colocarse en inversiones del sector público costarricense o en instrumentos de emisores extranjeros con categoría de riesgo de largo plazo de AA o mejor, emitida por una agencia calificadora

internacional de aceptación de la SUGEVAL. La entidad administradora no podrá disponer de las inversiones que respaldan el Fondo para otros fines diferentes de la emisión de avales o garantías. iii. Las inversiones que respaldan los Fondos deben estar valoradas a precios de mercado. iv. Las inversiones en moneda extranjera que respaldan los Fondos deben actualizarse al tipo de cambio de cierre del colón con respecto al dólar, utilizando el tipo de cambio de compra de cierre comunicado por el BCCR. v. Los avales y garantías deben ser irrevocables e incondicionales. vi. El cumplimiento de cada una de las condiciones indicadas en este artículo deberá ser certificado trimestralmente, con corte al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de setiembre y 31 de diciembre, por un Contador Público Autorizado. Dicha certificación debe estar accesible al público dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre.

La garantía que respalda más de una operación crediticia debe considerarse según el porcentaje de responsabilidad establecido en el contrato de crédito para el cálculo del valor ajustado de la garantía correspondiente a cada operación crediticia.

En el caso de no estar establecido el porcentaje de responsabilidad, la cobertura de la garantía se calcula en forma proporcional a los saldos totales adeudados de las operaciones crediticias garantizadas. Para los efectos de este cálculo, el saldo total adeudado de las operaciones contingentes debe multiplicarse por el respectivo factor de equivalencia de crédito.

En los Lineamientos Generales se establecen las condiciones de las garantías que disminuyen su calidad mitigadora de riesgo y su porcentaje máximo de aceptación.

Artículo 15. Uso de calificaciones: Se aceptan para efectos de este Reglamento las calificaciones públicas de riesgo emitidas bajo criterio internacional por Standard & Poors, Moody's y Fitch, y las calificaciones de las agencias calificadoras autorizadas por la SUGEVAL, las cuales deberán encontrarse dentro de su periodo de vigencia. En el caso de los títulos valores emitidos por el Banco Central de Costa Rica se debe utilizar la calificación soberana de Costa Rica por tipo de moneda. Las calificaciones de las agencias calificadoras autorizadas por la SUGEVAL deben ser homologadas a las calificaciones de las agencias internacionales según la metodología que se define en los Lineamientos Generales. Debe utilizarse la calificación de largo plazo para todas las operaciones crediticias. Cuando el garante solo cuente con una calificación de corto plazo, ésta solo puede utilizarse para las operaciones crediticias cuya fecha de vencimiento esté dentro del plazo que abarca la calificación de corto plazo. Cuando existan dos calificaciones de dos agencias calificadoras, se aplicará la de mayor riesgo. Cuando existan más de dos calificaciones de diferentes agencias calificadoras, se considerará la segunda de mayor riesgo. En caso de que la emisión tenga una calificación de riesgo propia, debe usarse esta calificación y no la del emisor.

Artículo 16. Condiciones generales de la garantía [14] Las garantías deben cumplir con las siguientes condiciones generales:

a. El valor del avalúo de las garantías debe ser igual a su valor de mercado estimado (precio estimado de venta). Cuando a juicio de la SUGEF, debidamente fundamentado, y como resultado de una supervisión in situ el valor del avalúo sobrepasa en más de un 10% el valor de mercado de la garantía, el valor de la garantía tiene un valor de cero para efectos del cálculo de la estimación según el Artículo 12 hasta tanto la entidad no realice un segundo avalúo por otro valuador o empresa valuadora. Si en una misma supervisión in situ se determina que en 5 o más casos en la misma entidad el valor del avalúo realizado por un mismo valuador (persona física) sobrepasa en más de un 10% el valor de mercado de las garantías, todas las garantías valuadas por ese valuador y su empresa valuadora tienen un valor de cero para efectos del cálculo de la estimación según el Artículo 12 hasta tanto la entidad no realice un segundo avalúo por otro valuador o empresa valuadora. En todo caso la SUGEF debe tomar en cuenta en la aplicación de este inciso la posibilidad de que el valor de mercado haya disminuido a causa de factores que se hayan dado en el intervalo de tiempo entre el avalúo o la visita de seguimiento y la supervisión in situ y que sean de difícil detección por parte de la entidad en forma oportuna. Asimismo, se consideran los avalúos de bienes con idénticas características y realizados en una misma fecha, como un único avalúo para efectos de determinar los casos en los que el valor del avalúo sobrepasa el valor de mercado de la garantía. La entidad debe contar con un registro de todos los avalúos que haya realizado cada valuador, indicando el nombre completo del valuador, su número de identificación y el nombre de la empresa valuadora, así como los números de las operaciones crediticias para las cuales se hayan efectuado avalúos y el número de identificación de las garantías valoradas.

b. El valor del avalúo debe expresarse en colones costarricenses. En el caso de avalúos en moneda extranjera debe utilizarse el tipo de cambio de compra de referencia del Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la determinación del valor. El valor de los avalúos de terrenos y edificaciones pueden actualizarse, como máximo, según el porcentaje de inflación calculado con el Índice de Precios al Consumidor o el porcentaje de devaluación del colón costarricense con respecto al dólar estadounidense, el que resulte menor en cada periodo. El valor de todos los avalúos debe depreciarse con el porcentaje indicado en los Lineamientos Generales. La periodicidad de la actualización y de la depreciación del valor del avalúo es semestral contado a partir de la fecha del último avalúo. La periodicidad de los avalúos, los porcentajes de depreciación y la metodología de actualización del valor del avalúo se definen en los Lineamientos Generales.

c. La condición de asalariado que debe ostentar el fiador o avalista según el Artículo 14, inciso n. y su salario neto de cargas sociales debe ser verificado por la entidad al menos cada doce meses. Cuando como resultado de una supervisión in situ en 10 o más operaciones de crédito de una muestra aleatoria de 40 operaciones con más de doce meses de haber sido formalizadas se determine que la condición de asalariado y el salario neto de cargas sociales del fiador o avalista no fue verificado por la entidad en los últimos doce meses, no se considera la garantía según el Artículo 14, inciso n. en ninguna operación crediticia de la entidad por un periodo de doce meses contados a partir de la comunicación del resultado de esta verificación.

d. Existe certeza jurídica sobre la cobrabilidad de las garantías, mediante la valoración de al menos los siguientes aspectos contractuales: i. Se encuentran legalmente perfeccionados, incluyendo entre otros aspectos la inscripción en el registro público correspondiente; ii. El mecanismo jurídico de entrega, transferencia, apropiación, adjudicación y liquidación del activo en garantía corresponde a su naturaleza y iii. Es exigible legalmente de manera incondicional ante un evento claro de incumplimiento de las obligaciones crediticias. iv. Para el caso de fideicomisos de garantía, la entidad debe asegurarse de la correcta aplicación de las disposiciones establecidas en este Artículo por parte del fiduciario.

Artículo 17. Estimación contable [29] La entidad debe mantener registrado contablemente al cierre de cada mes, como mínimo, el monto de la "Estimación mínima" a que hace referencia el artículo 12 de este reglamento.

Artículo 18. Operación crediticia especial [14] [21] El deudor con al menos una operación crediticia especial debe ser calificado inmediatamente por la entidad de la siguiente forma: el deudor que antes de tener una operación crediticia especial estaba calificado en las categorías de riesgo de la A1 hasta la C1 o no estaba calificado según este Reglamento, debe ser calificado en categoría de riesgo C1 u otra de mayor riesgo de crédito durante por lo menos 90 días. Cuando una entidad supervisada adquiere cartera de crédito de entidades de su propio grupo empresarial podrá solicitar a la SUGEF autorización para mejorar la categoría de riesgo del deudor antes del plazo establecido de 90 días, para lo cual la SUGEF deberá corroborar la categoría propuesta para emitir tal autorización. Si el deudor se encontraba antes de tener una operación crediticia especial en una categoría de riesgo C2 o D, éste debe ser calificado en categoría de riesgo C2 o D, respectivamente, u otra de mayor riesgo de crédito durante por lo menos 120 días. Si el deudor se encontraba antes de tener una operación crediticia especial en una categoría de riesgo E, éste mantiene su calificación por lo menos durante 180 días.

Para efectos de la aplicación del párrafo anterior, debe considerarse que a) el período durante el cual no se podrá mejorar la categoría de riesgo del deudor debe contarse a partir de que venza el periodo de gracia del principal otorgado en la operación crediticia especial, b) este periodo es únicamente válido para el caso en el cual la operación crediticia especial estipule pagos mensuales o de menor periodicidad (quincenales, semanales, etc.). En el caso que la operación crediticia especial estipule pagos con una periodicidad mayor a un mes, el período durante el cual no se podrá mejorar la categoría de riesgo del deudor se ampliará hasta por un periodo equivalente a tres pagos consecutivos de principal de acuerdo con la periodicidad pactada y c) el deudor con al menos una operación crediticia especial según los incisos i3. y i4. del Artículo 3 de este Reglamento o cualquier otra operación crediticia que por sus características pueda ser utilizada para evitar la mora debe permanecer en la categoría de riesgo según el párrafo anterior mientras tenga al menos una de estas operaciones crediticias especiales.

Una vez transcurrido el periodo durante el cual no se puede mejorar la categoría de riesgo del deudor, según los párrafos anteriores, la entidad puede recalificar al deudor según sus valoraciones en el marco de este Reglamento.

Cuando la SUGEF, con base en una evaluación de los hechos y circunstancias, determine la existencia de una operación crediticia especial, debe comunicar a la entidad los motivos por los cuales considera que la operación crediticia es especial y debe otorgar un plazo máximo de cinco días hábiles para que la entidad presente los alegatos y pruebas que estime pertinentes. Contra la resolución final que dicte la SUGEF podrán interponerse los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, según lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 19. Calificación de deudores recalificados La entidad no puede calificar en una categoría de menor riesgo a los deudores del Grupo 1 que hayan sido recalificados por la SUGEF. Sin embargo, la entidad puede solicitar a la SUGEF la calificación del deudor en una categoría de menor riesgo, debidamente justificada y documentada, a partir de los tres meses después de la fecha en que quedó en firme la recalificación de la SUGEF o a partir de la fecha resolución de la última solicitud. La SUGEF dispone de treinta días hábiles para resolver sobre la solicitud. Solo en el caso de que la SUGEF apruebe la calificación solicitada por la entidad, ésta puede calificar al deudor en la calificación solicitada una vez recibida la comunicación de aprobación por parte de la SUGEF. Una vez transcurridos seis meses contados a partir de la fecha en que la SUGEF comunicó la aprobación de la calificación solicitada por la entidad, el deudor puede ser calificado según las valoraciones de la entidad en el marco de este Reglamento sin necesidad de autorización por parte de la SUGEF.

Artículo 20. Estimación de otros activos Deben estimarse los siguientes activos:

a. Las cuentas y productos por cobrar no relacionados con operaciones crediticias según la mora a partir del día siguiente a su exigibilidad, o en su defecto, a partir de la fecha de su registro contable, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Mora Porcentaje de estimación igual o menor a 30 días 2% igual o menor a 60 días 10% igual o menor a 90 días 50% igual o menor a 120 días 75% más de 120 días 100%

b. Los bienes realizables con más de 2 años a partir del día de su adquisición en un 100% de su valor.

En el Anexo 2 se detallan las principales cuentas contables en que por su naturaleza se registran los activos sujetos a estimación según los incisos a. y b. anteriores.

Artículo 20 Bis. Liquidación de operaciones de crédito contra la estimación [26] La entidad debe contar con políticas y procedimientos aprobados por su Junta Directiva u órgano equivalente para el caso en que necesite liquidar operaciones de crédito contra la estimación individual correspondiente. Dichas políticas y procedimientos deben contemplar los casos en que las operaciones de crédito deben ser liquidadas por considerarse incobrables, luego de agotadas, razonablemente, las gestiones administrativas o judiciales de cobro, se haya determinado la imposibilidad práctica de su recuperación o su saldo total adeudado se encuentre estimado en un ciento por ciento.

La liquidación de una operación de crédito contra la estimación es un movimiento contable que consiste en la eliminación del activo con cargo a su respectiva estimación contable, y su consecuente traslado a una cuenta de orden. Dicha liquidación, de ninguna manera extingue el derecho de la entidad acreedora de continuar con el cobro de las sumas adeudadas, ni tampoco releva al responsable del crédito del cumplimiento de su obligación.

Para la liquidación de las operaciones crediticias contra su respectiva estimación, la entidad debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Plan de Cuentas para Entidades Financieras y documentar en el expediente de crédito de la operación, las gestiones y valoraciones efectuadas para sustentar la liquidación de la operación de crédito contra su estimación.

La entidad debe informar a la SUGEF el detalle de operaciones crediticias e instrumentos financieros liquidados en cada mes, así como el monto total de cuentas y productos por cobrar liquidados en cada mes. Se faculta al Superintendente General de Entidades Financieras, para que establezca la información, la periodicidad y los medios físicos o electrónicos que estime

pertinentes, con que las entidades supervisadas deberán informar sobre la liquidación de operaciones crediticias, instrumentos financieros y cuentas y productos por cobrar.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

Artículo 21. Información de la SUGEF La información sobre los deudores que la SUGEF envía o pone a disposición de las entidades bajo ninguna circunstancia implica calificación alguna sobre la solvencia y liquidez del deudor, por lo que la SUGEF no asume ninguna responsabilidad por operaciones crediticias otorgadas por las entidades con base en esta información.

Artículo 22. Supervisión in situ de la cartera crediticia. La supervisión in situ sobre el cumplimiento de este Reglamento inicia formalmente con la reunión de entrada. El Director General de Supervisión respectivo debe comunicar a la entidad por escrito al menos con cinco días hábiles de anticipación la integración del equipo de supervisión y los alcances de la supervisión, incluyendo la lista inicial de deudores para analizar. En esta reunión de entrada la entidad debe tener a disposición del equipo de supervisión los expedientes de crédito de la lista inicial de deudores y comunicar el nombre del responsable de atender los requerimientos de información solicitados por el coordinador del equipo de supervisión.

El coordinador del equipo puede requerir por escrito los expedientes de crédito de otros deudores no incluidos en la lista inicial en cualquier momento durante la supervisión in situ, para cuya entrega la entidad dispone como máximo de tres días hábiles. El equipo de supervisión verifica la calificación del deudor y el cálculo de sus estimaciones con vista en la información que consta en el expediente de crédito aportado por la entidad. Si el expediente no está ordenado según lo establecido en los lineamientos generales, éste puede ser devuelto a la entidad para ser ordenado en un plazo máximo de dos días.

Una vez analizado el expediente, el coordinador del equipo de supervisión comunica por escrito a la entidad que cuenta con dos días hábiles para completar la información que se le requiera y adicionar la información que la entidad estime pertinente. La información adicionada al expediente de crédito una vez transcurrido este plazo no se considera para la calificación del deudor, el análisis de las garantías y el cálculo de las estimaciones correspondientes.

Los deudores cuyo expediente de crédito no fue entregado en el plazo establecido y según lo requerido se recalifican en la categoría de riesgo E.

La supervisión in situ finaliza con la reunión de salida. Con al menos dos días de anticipación, el coordinador del equipo debe convocar por escrito a la reunión para explicar y entregar al gerente general de la entidad los resultados preliminares de la supervisión in situ de la cartera crediticia, los cuales incluyen al menos un listado de los deudores recalificados, las garantías cuyo valor ajustado fue modificado y las estimaciones recalculadas, con su debida justificación, todo en forma abreviada.

La SUGEF debe comunicar a la entidad el informe final de la supervisión in situ de la cartera crediticia a más tardar 20 días hábiles después de la reunión de salida. Este plazo puede ser prorrogado excepcionalmente por 10 días hábiles adicionales en casos calificados. La SUGEF debe comunicar los motivos de la prórroga a la entidad previamente al vencimiento del plazo de 20 días hábiles.

El informe final debe indicar los motivos por los cuales la SUGEF considera que deben ajustarse las categorías de riesgo a los deudores, el valor de las garantías y el cálculo de las estimaciones. El Superintendente puede delegar en el correspondiente Director General de Supervisión la comunicación oficial del informe final. Contra dicha resolución pueden interponerse los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, según lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública, dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir de la notificación del acto. El recurso de revocatoria lo resuelve el Superintendente y el de apelación el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.

Artículo 23. Peticiones improcedentes Los recursos de revocatoria y apelación deben ser rechazados de plano cuando se presenten peticiones improcedentes, conforme con lo establecido en el Artículo 292, numeral 3, de la Ley General de la Administración Pública. Para efectos de este Reglamento, se entienden como peticiones improcedentes los reclamos de las entidades basados

en documentación o información aportada con posterioridad al vencimiento del plazo de dos días indicado en el Artículo anterior, párrafo cuarto.

Artículo 24. Sanciones La negativa a proporcionar información sobre las operaciones crediticias, el impedimento u obstaculización de inspección o supervisión de sus operaciones, la alteración de registros contables, el envío o presentación de información falsa o incompleta son sancionados de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 155 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.

Artículo 25. Incumplimiento en el envío de información [11] [29] Para las entidades financieras que en un determinado periodo no remitan la totalidad de los XML de las clases de datos Personas, Garantías y Operaciones Crediticias de SICVECA o que remitan la información fuera del plazo de entrega predefinido, por razones no atribuibles a fallas en los equipos informáticos de la SUGEF, el monto de la estimación por deterioro e incobrabilidad de la cartera de crédito y la estimación por incobrabilidad de créditos contingentes debe calcularse de la siguiente manera:

1. Determinar para el último mes de envío completo de la información, el porcentaje que representa el monto de la estimación mínima respecto de la cartera de crédito sujeta a estimación de ese mismo mes. 2. El monto de las estimaciones a registrar contablemente debe ser igual o mayor al monto que resulta de multiplicar: el porcentaje determinado en el punto 1. anterior por el saldo en el mes de no envío de información de las cuentas indicadas en el

Anexo 1 "Operaciones Crediticias sujetas a estimación", aplicándose el equivalente de crédito que corresponda a las cuentas contingentes, más la cuenta 148.03. A este saldo resultante de esta multiplicación se suma el monto que resulte de multiplicar el saldo de la cartera A1 y A2 del último mes de envío completo de la información por un 0.25% y por cada mes consecutivo de no envío de información debe adicionarse un 0.25% acumulativo mensualmente. En el momento en que la entidad cumple con el envío exitoso de la totalidad de los XML de las clases de datos Personas, Garantías y Operaciones Crediticias de SICVECA, se deja de aplicar la acumulación del 0.25% mensual. En el siguiente mes, cuando se cumpla con lo indicado en el numeral 4. de este Artículo, la entidad puede reversar el monto de las estimaciones adicionales originadas en la aplicación de este Artículo, y que excedan el monto de la estimación mínima en ese momento. En caso de un nuevo incumplimiento, inicia nuevamente con el 0.25% mensual acumulativo. 3. El Manual de Información del Sistema Financiero establece que la entidad debe remitir la información financiero contable en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del último día de cada mes. La entidad debe prever si contará oportunamente con la totalidad de los XML de las clases de datos Personas, Garantías y Operaciones Crediticias de SICVECA, que le permita cumplir con la fecha límite de envío. En el caso de que la entidad prevea algún incumplimiento en la remisión de dicha información, debe registrar las estimaciones que corresponda según los numerales 1. y 2. anteriores, y remitir la información financiero contable en el plazo establecido. 4. En el siguiente mes, la entidad puede reversar el monto de las estimaciones originadas en la aplicación de este Artículo siempre que cumpla con el envío en el mes en curso de la totalidad de los XML de las clases de datos Personas, Garantías y Operaciones Crediticias de SICVECA correspondiente del mes de no envío de la información y siempre que la entidad no prevea algún incumplimiento en el envío de dicha información para el mes en curso."

En caso de fallas técnicas atribuibles a la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia debe comunicar los medios a través de los cuales se debe remitir la información.

Artículo 26. Envío de Información [17] La información de los XML de las clases de datos Personas, Garantías y Operaciones Crediticias de SICVECA deben ser remitidos a más tardar el noveno, décimo y undécimo día hábil de acuerdo al grupo asignado por la SUGEF para cada una de las entidades supervisadas, según los contenidos, formatos y medios que defina la SUGEF en el Manual de Información del Sistema Financiero.

Artículo 27. Derogatorias [10] [17] Este Reglamento deroga: a. el Acuerdo SUGEF 1-95 "Normas generales para la clasificación y calificación de los deudores de la cartera de crédito, según el riesgo y para la constitución de las estimaciones correspondientes", aprobado por el anterior Consejo Directivo de la Superintendencia General de Entidades Financieras en el Artículo 4, literal A), del Acta de la Sesión.

b. el Acuerdo SUGEF 17-97 "Documentación e información mínima que las entidades deben mantener en las carpetas de crédito de sus deudores", aprobado por el Consejo Directivo de la Superintendencia General de Entidades Financieras en la Sesión c. en el Plan de Cuentas para Entidades Financieras el último párrafo de la Clase "Activo", Grupo "Código 120" d. en el Plan de Cuentas para Entidades Financieras el último párrafo del Concepto del Grupo "Cartera de Créditos", Cuenta "Código 139" e. en el Plan de Cuentas para Entidades Financieras el último párrafo del Concepto del Grupo "Cuentas y Productos por cobrar", Cuenta "Código 147" f. en el Plan de Cuentas para Entidades Financieras el último párrafo de la Clase "Activo", Grupo "Código 150"

Artículo 28. Modificaciones [10] [17] Se adiciona al Plan de Cuentas para Entidades Financieras en la Clase "Activo", Grupo "Código 120", Nombre "Inversiones en Valores y Depósitos a Plazo" como segundo párrafo el siguiente: Las inversiones en valores y depósitos a plazo que no están inscritos en una bolsa de valores autorizada y que no están calificados por una agencia calificadora deben registrarse en la Clase "Activo", Grupo "Código 130", Nombre "Cartera de Créditos". Rige a partir de seis meses después de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta". [1]

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Transitorio I La entidad debe mantener registrado contablemente al cierre de cada mes, como mínimo, el monto de estimación mayor que resulte entre la estimación estructural, la estimación ajustada y (a) la estimación registrada en la entidad al 30 de setiembre de 2004 ajustada mensualmente por la variación del Índice de Precios al Consumidor o (b) el porcentaje que representa la estimación registrada en la entidad al 30 de setiembre de 2004 en relación al saldo total de las operaciones crediticias sujetas a estimación, el que resulte menor en términos absolutos entre la opción (a) y (b). Para efecto de este transitorio, la estimación ajustada de la cartera crediticia de la entidad es el monto absoluto que resulta de sumar el monto de la estimación estructural más los ajustes que determine la SUGEF como resultado de una supervisión in situ. La estimación ajustada se mantiene vigente hasta que la SUGEF comunique un nuevo resultado de una supervisión in situ.

Las disposiciones contenidas en este transitorio rigen hasta el 30 de setiembre del 2008.

Transitorio II Hasta tanto el Superintendente no fije el límite a la suma de los saldos totales adeudados de las operaciones de crédito de los deudores a que se refiere el Artículo 4 de este Reglamento, este límite es igual a ¢50.000.000 (cincuenta millones de colones) o su equivalente en moneda extranjera.

Transitorio III Hasta tanto el Superintendente no fije el límite a la suma de los saldos totales adeudados de las operaciones de crédito de los deudores a que se refiere al último párrafo del Artículo 7 de este Reglamento, este límite es igual a ¢500.000.000 (quinientos millones de colones) o su equivalente en moneda extranjera. Esta disposición entra a regir seis meses después de la entrada en vigencia de este Reglamento.

Transitorio IV Hasta tanto el Superintendente no fije el monto al saldo total adeudado de las operaciones de crédito de los deudores a que se refiere el Artículo 14, inciso n. de este Reglamento, este monto es igual a ¢1.000.000 (un millón de colones) o su equivalente en moneda extranjera.

Transitorio V La presentación de estados financieros auditados no es un requisito para calificar la capacidad de pago en el Nivel 1 según el Artículo 7 de este Reglamento para los estados financieros del año 2005, excepto para los deudores que formalicen una nueva operación crediticia a partir de la entrada en vigencia de este Reglamento.

Transitorio VI Los lineamientos generales deben ser emitidos por el Superintendente en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Reglamento.

Transitorio VII Metodología de la Investigación. México, México: Mc Graw Hill/ Interamericana Editores S.A. de C.V. (DEROGADO) Para las entidades financieras que a la entrada en vigencia de esta normativa no remitan la totalidad de los XML de SICVECA

Crediticio, según lo dispuesto en la Circular Externa SUGEF 013-2006, por razones no atribuibles a fallas técnicas en los equipos informáticos de la SUGEF, el monto de la estimación por deterioro e incobrabilidad de la cartera de crédito y la estimación por incobrabilidad de créditos contingentes debe calcularse para cada mes consecutivo que no se cumpla con la remisión de la información de la siguiente manera:

1) Determinar para el mes de mayo de 2006 el porcentaje que representa el saldo de la Estimación por deterioro e incobrabilidad de la cartera de crédito y la Estimación por incobrabilidad de créditos contingentes respecto de la cartera de crédito de mayo de 2006. 2) El monto de las citadas estimaciones a registrar contablemente debe ser igual o mayor al monto que resulta de multiplicar el porcentaje determinado en el punto 1) anterior por el saldo en el mes de no envío de información de las cuentas indicadas en el Anexo 1 "Operaciones Crediticias sujetas a estimación" más la cuenta 148.03; sumando al valor resultante de esta multiplicación los siguientes montos según el mes para el que no se envió la información:

Mes para el que no se envió información

Porcentaje sobre el saldo de la cartera A de mayo 2006

Porcentaje sobre el saldo de la cartera B1 de mayo 2006 octubre 2006 0,25% 0% Noviembre 2006 0,50% 0% Diciembre 2006 0,75% 0,25% Enero 2007 1,00% 0,50% Febrero 2007 1,25% 0,75% Marzo 2007 1,50% 1,00%

3) El Manual de Información del Sistema Financiero establece que la entidad debe remitir la información financiero contable en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de último día de cada mes. La entidad debe prever si contará oportunamente con la totalidad de la información de los XML de las clases de datos Personas, Garantías y Operaciones Crediticias de SICVECA, que le permita cumplir con la fecha límite de envío. En el caso de que la entidad prevea algún incumplimiento en la remisión de la totalidad de la información de los XML de SICVECA Crediticio, debe registrar las estimaciones que corresponda según los numerales 1) y 2) anteriores, y remitir la información financiero contable en el plazo establecido.

En el siguiente mes, la entidad puede reversar el monto de las estimaciones originadas en la aplicación de este transitorio siempre que cumpla con el envío en el mes en curso de la totalidad de los XML de las clases de datos Personas, Garantías y Operaciones Crediticias de SICVECA correspondientes al mes de no envío de la información y siempre que la entidad no prevea algún incumplimiento en el envío de dicha información para el mes en curso.

Transitorio VIII [4] [9] La entidad financiera que decida acogerse a este Transitorio deberá comunicarlo formalmente a la SUGEF a más tardar el 15 de noviembre del 2006, adjuntando a dicha comunicación el monto de la estimación pendiente de registrar.

El monto de la estimación pendiente de registrar es igual al saldo de principal e intereses por cobrar de las operaciones crediticias de los deudores que cumplan con cada una de las condiciones que se indican en este Transitorio, menos el efecto de las garantías mitigadoras, sin incluir operaciones contingentes.

Los deudores a que se refiere este Transitorio son los que al 30 de setiembre del 2006, cumplen con cada una de las siguientes condiciones: i. en abril del 2006 no estaban clasificados en Nivel 3 de comportamiento de pago histórico o no eran deudores de la entidad, ii. en setiembre del 2006 están clasificados en Nivel 3 de comportamiento de pago histórico y iii. en setiembre del 2006 tienen un puntaje final igual o menor a 3,66 de comportamiento de pago histórico.

En el caso que la entidad decida acogerse a este Transitorio, para cada uno de los meses de octubre 2006 a setiembre 2007, el monto de la estimación mínima es igual a la estimación mínima según el Transitorio I del Acuerdo SUGEF 1-05 menos la fracción correspondiente del monto denominado "monto pendiente de registrar", según la siguiente tabla: Mes Fracción del monto pendiente de registrar Octubre 2006 12/12 Noviembre 2006 11/12 Diciembre 2006 10/12 Enero 2007 9/12 Febrero 2007 8/12 Marzo 2007 7/12 Abril 2007 6/12 Mayo 2007 5/12 Junio 2007 4/12 Julio 2007 3/12 Agosto 2007 2/12 Setiembre 2007 1/12

La entidad debe revelar mediante nota en sus estados financieros trimestrales internos y en los estados financieros auditados anuales el monto de la estimación pendiente de registrar, haciendo referencia a esta disposición transitoria.

Las entidades financieras que a más tardar el 15 de noviembre del 2006 informaron a la SUGEF su deseo de acogerse a este Transitorio, deben ajustar retroactivamente por esta única vez el monto comunicado de la estimación pendiente de registrar según la modificación al Artículo 12 de este Reglamento y deben comunicar a la SUGEF el nuevo monto y el detalle requerido en la Circular Externa SUGEF 029-2006 a más tardar el 21 de diciembre del 2006.

El ajuste del “monto pendiente de registrar” según este Transitorio debe efectuarse considerando el nivel de mora de los deudores al 30 de setiembre del 2006 en la entidad. El nuevo “monto pendiente de registrar” no debe modificarse durante la vigencia de este Transitorio y es al que deben aplicarse las fracciones de la tabla anterior.

Las entidades pueden reenviar la información financiera con corte al 30 de noviembre del 2006 a más tardar el 21 de diciembre del 2006 a las 5 p.m., incluyendo el ajuste en el monto de la estimación pendiente de registrar, o bien realizar el ajuste correspondiente en la información financiera con corte al 31 de diciembre del 2006. En caso de reenvío de la información financiera con corte al 30 de noviembre del 2006, se exime de la publicación que deben efectuar en un medio de circulación nacional.

Transitorio IX [6] [13] Para los meses de noviembre 2006, diciembre 2006 y enero 2007 lo dispuesto en el Artículo 25 se aplica luego de transcurrido el plazo en días naturales que se indica a continuación, contado a partir de la fecha límite para el envío de la totalidad de los XML de las clases de datos Personas, Garantías y Operaciones Crediticias de SICVECA y hasta las 5 p.m. del séptimo día natural para noviembre 2006, del quinto día natural para diciembre 2006 y del tercer día natural para enero 2007. De acuerdo con lo indicado en la Circular Externa 026-2006 del 3 de noviembre del 2006, cuando el día de envío de la información es un día no hábil, las entidades pueden remitir dicha información el día hábil siguiente, sin que se considere un incumplimiento a lo dispuesto.

Transitorio X [15] [18] (DEROGADO) Para los cortes correspondientes a los meses de febrero 2007 a julio 2007 lo dispuesto en el Artículo 25 de este Reglamento se aplica luego de transcurridos tres días naturales, contados a partir de la fecha límite para el envío de la totalidad de los XML de las clases de datos Personas, Garantías y Operaciones Crediticias de SICVECA y hasta las 5 p.m. del tercer día. De acuerdo con lo indicado en la Circular Externa 026-2006 del 3 de noviembre del 2006, cuando el día de envío de la información es un día no hábil, las entidades pueden remitir dicha información el día hábil siguiente, sin que se considere un incumplimiento a lo dispuesto.

Transitorio XI [23] Desde la vigencia de esta modificación y hasta el 31 de diciembre del 2009, para los efectos de lo dispuesto en el punto 2, del inciso i. “Operación crediticia especial”, del artículo 3 “Definiciones” de este Reglamento, se tendrá que la operación crediticia especial será aquella operación crediticia modificada más de dos veces en un periodo de 24 meses, mediante readecuación, prórroga, refinanciamiento o una combinación de estas modificaciones. Al vencimiento de esta disposición transitoria, la modificación más reciente será considerada como la primera modificación, para los efectos del punto 2, del inciso i. citado.